



9005615 -065/16

1000:125036 eal:332100

Rionegro Antioquia, 16 de Junio de 2016

Doctora NATALIA RUIZ CAMPUZANO Coordinadora de Archivo Sindical Ministerio de Trabajo Bogotá D.C.

Asunto:

Remisión de documentos

Cordial Saludo,

Por medio del presente y en los términos del artículo 23 Superior, remito a su despacho para lo de su competencia y fines pertinentes depósito de ACUERDO COLECTIVO suscrito entre Organizaciones Sindicales del Sector Educativo Subdirectivas "ADIDA - USDIDEA - ADNEA" y el MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA. Con radicado 173 de Junio 14 del 2016.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

Alvaro Mauricio Ramirez Giraldo Inspector de Trabajo

Anexo:50 Folios incluyendo este Elaboró: mcifuentes. Aprobó:MauricioR.

Cra 51 No 50-31 Oficina 415 C.C Parque Plaza Tel: 561-10-07 www-mintrabajo.gov.co Rionegro Antioquia



PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

	Código: IVC-PD-39-F-01
•	Versión: 1.0
	Fecha: Julio 11 de 2014
	Toolia. Gallo 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de ANTIOQUIA Inspector de Trabajo Alvaro Mauricio Ramirez Giraldo

d	úm	ero	04	
v	um	ero	114	

CIUDAD: RIONEGRO FECHA: 14 06 2016 HORA 02:00

DEPOSITANTE

NOMBRE	DORA ELENA SANTA ALZATE				
No. IDENTIFICACIÓN	39.445.059				
CALIDAD	PRESIDENTE	DE LA SUBDIRECTIVA ADID	SUBDIRECTIVA ADIDA DE RIONEGRO ANTIQUIA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Centro Comercial Gomez y Valencia Local 209		alencia Local 209		
No. TELÉFONO	3117389941	Correo Electrónico	subadidarionegro@gmail.com		

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	x	Pacto Colectivo		Contrato Sindical
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA DE RIONEGRO ANTIOQUIA				
Υ	/ Organización Sindical			Х	Trabajadores
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	ASOCIACION DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA "ADIDA"; UNION SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "USDIDEA"- ASOCIACION DE DIRECTORES DE NUCLEO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "ADNEA"			EL DEPARTAMENTO DE DIRECTORES DE NUCLEO ANTIOQUIA "ADNEA"	
	01 de Junio del 2016 hasta 30 de Junio del 2018			Junio del 2018	
No. TRABAJADORES A					Nacional
QUIENES APLICA	708	AMBITO DE APLI	CACION	ON Regional	
(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)					Local x
REGLAMENTO DEL			No. Folios 48		48
CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)			NO. FOIIOS 40		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

Alvaro Mauricio Ramirez Giraldo

Alvoro H. Romies 6

Inspector de Trabajo de Rionegro Antioquia

Dora Elena Santa Alzate

Depositante

2016211735 COM ENVIADA
ALCALDIA DE RIONEGRO

AM01-05.02 **339**

Rionegro,

Señores Ministerio de Trabajo Rionegro, Antioquia Pireceion Ferntorial Antioquia toposeción de Prabato Rionegro PADICADO

Nº - - - 173

Junio - 14- 2066

Hulf fotion 48

2:00 p.u.

Asunto:

Corrección radicado 2016211499.

Deposito Negociación Colectiva de las Organizaciones Sindicales del Sector Educativo (ADIDA, USDIDEA, ADNEA, Subdirectiva ADIDA Rionegro) y el Municipio de Rionegro.

Cordial saludo.

Se remite la siguiente documentación requerida para el registro de la Negociación Colectiva celebrado entre las Organizaciones Sindicales del Sector Educativo y el Municipio de Rionegro Antioquia, entre el mes de abril y mayo de 2016.

- ✓ Acta 01 "Pliego Unificado de las organizaciones Sindicales del Sector Educativo al Municipio de Rionegro". (3 folios)
- ✓ Acta 02 "Pliego Unificado de las organizaciones Sindicales del Sector Educativo al Municipio de Rionegro" (4 folios)
- ✓ Acta 03 "Pliego Unificado de las organizaciones Sindicales del Sector Educativo al Municipio de Rionegro" (4 folios)
- ✓ Acta 04 "Pliego Unificado de las organizaciones Sindicales del Sector Educativo al Municipio de Rionegro" (4 folios)
- ✓ Acta 05 "Pliego Unificado de las organizaciones Sindicales del Sector Educativo al Municipio de Rionegro" (4 folios)
- ✓ Acta de No acuerdos de la negociación colectiva Pliego de Solicitudes de las organizaciones sindicales del Sector Educativo, Municipio de Rionegro Antioquia (4 folios)





339



- ✓ Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del Sector Educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia. (12 folios)
- ✓ Listados de Asistencia a las diferentes reuniones de mesas de negociación (10 folios)
- ✓ Comunicaciones Oficiales AM 01-02.05 dirigida al Señor Luis Fernando Ospina Yepes Presidente de ADIDA, con radicado 16PQR1301 y del Señor Luis Fernando Ospina Yepes Presidente de ADIDA a la Doctora Yised Baena Aristizábal (3)

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Alcalde

Anexo: Nueve (48 folios)

Proyecto: Merita Cecilia Zapata Muñoz Revisó: Vladimir Castro Castario





ACTA DE INSTALACIÓN

En la ciudad de Rionegro, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2016, en la Sala de Reuniones (Cuarto Piso), del Palacio de la Cultura Ricardo Rendón Bravo, ubicado en la Carrera 50 N° 48-05, con el fin de instalar la negociación, entre la comisión de las organizaciones sindicales del sector educativo, para el pliego de solicitudes presentado por la Asociación Institutores de Antioquia – ADIDA-, Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia USDIDEA, Asociación De Directores De Núcleo Educativo Del Departamento de Antioquia –ADNEA- al Municipio de Rionegro Antioquia. (Hora de inicio 2:20pm)

En esta sesión se hicieron presentes los negociadores de las organizaciones sindicales antes mencionadas, conforme se relacionan en listado de asistencia adjunto; igualmente, para los efectos de esta negociación, el señor Alcalde Municipal, Dr. ANDRES JULIAN RENDON CARDONA, ha nombrado con plenos poderes a la comisión negociadora que se detalla y en el anexo.

La Secretaria de Educación Dra. YISEDE BAENA ARISTIZABAL, ofrece un saludo de bienvenida, da inicio a la reunión y seguidamente, propone como orden del día a tratar los siguientes puntos, (aprobados por todos los asistentes).

Hora de Inicio: 2:20 pm

- 1. Saludo.
- 2. Presentación de los miembros de la comisión representantes de las Organizaciones Sindicales.
- Presentación de los miembros de la comisión representantes de Administración y de la Secretaria de Educación Municipal.
- 4. Acuerdos Básicos de la Negociación: Metodología y duración de las intervenciones, Garantías y Reconocimientos.
- 5. Definición de Cronograma.
- 6. Nombramiento de la Comisión Relatora y sus Reglas.
- 7. Propuesta de Logística.
- 8. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN.

- Saludos.
- 2. Los asistentes, representantes de las organizaciones sindicales, se presentan, indicando su cargo y designación y en tal sentido firman la hoja anexa de asistencia.
- 3. Los asistentes, representantes de la Administración Municipal, se presentan, indicando su cargo y designación y en tal sentido firman la hoja anexa de asistencia.
- 4. Acuerdos Básicos de Negociación: Metodología, duración de las Intervenciones, Garantías y Reconocimientos: se llega a los siguientes:

ACTA N° 1/26 DE ABRIL DE 2016, PLIEGO UNIFICADO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO AL MUNICIPIO DE RIONEGRO.



- 4.1 En cuanto a la duración de las intervenciones, se retira la propuesta de la Secretaria de Educación; En desarrollo de las intervenciones no se tendrá límite de tiempo y todos los asistentes podrán intervenir, para lo cual se hará uso racional del tiempo y de la figura de suficiente ilustración, y en caso de ser necesario el orden o jerarquía sindical.
- 4.2 Lugar, Días y Horas de Reunión: Se acuerda entre las partes que las sesiones, se realizaran los martes, iniciando a las 7: 30 a.m. hasta agotar el orden del día, la Secretaria de Educación informará con antelación el sitio de la reunión, donde se garantice una (1) sala alterna y los apoyos logísticos necesarios para que los negociadores de ambas partes puedan debatir y recibir la asesoría que estimen necesaria.
- **4.3** Inicio de las Intervenciones: La Secretaria de Educación será quien inicia las intervenciones, presentando las respuestas y su posición frente las peticiones y seguidamente se abre el debate.
- 4.4 Permisos Sindicales: La administración reconocerá permiso sindical remunerado a los miembros principales y/o suplentes según sea el caso, designados por cada organización por el término que dure la negociación, contados a partir de éste acto de instalación; Previa solicitud formal a la Secretaria de Educación o a quien corresponda.
- **4.5** Comisión de Seguimiento: Al finalizar el acuerdo, se designará de entre las partes una comisión de seguimiento y verificación de los acuerdos
- **4.6** Levantamiento De Actas: Conforme lo dispone en Decreto 160 de 2014 se levantaran actas de instalación, acuerdos, desacuerdos y finalización.
- 4.7 Para el efecto las partes nombran como relatores a la docente DORA ELENA SANTA ALZATE, delegada por las organizaciones sindicales del sector educativo y a JENARO TABARES JARAMILLO, asesor, en representación de la Administración Municipal; Las actas serán suscritas por los asistentes.
 - Las actas se extenderán en dos (2) copias para efectos de verificación de los acuerdos.
- **4.8** Los asistentes serán admitidos como interlocutores válidos, no obstante se atenderán las reglas en caso de ser necesario del orden o jerarquía sindical.

ACTA N° 1/26 DE ABRIL DE 2016, PLIEGO UNIFICADO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO AL MUNICIPIO DE RIONEGRO.



- **4.9**Las partes acuerdan que todos los puntos consagrados en el pliego de peticiones serán agotados en debida forma, sin que los tiempos sea óbice para ello.
- 4.10 Cronograma de Trabajo:

Fecha	Asuntos A Tratar
Martes 03 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo: 1. de Asuntos Económicos (16) El Punto o Capítulo 2 de Bienestar Docente (8)
Martes 10 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo 3: Garantías para el Ejercicio de la Profesión Docente (9) El Punto o Capitulo: 4. Salud y Seguridad en el Trabajo(7)
Martes 17 de mayo de 2016	El Punto o Capítulo 5: Formación (6) El Punto o Capitulo 6: Política Educativa (25)
Martes 24 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo 7: Garantías para el ejercicio de la actividad Sindical y la Protección de los Derechos Humanos (12) El Punto o Capítulo 8: Administrativo (8).
Total	8 Capítulos / 91Puntos.

Se hace constar que para dar cumplimiento al artículo 03 del decreto 160 de 2014, por el cual se reglamenta la ley 411 de 1997, se constituye una sola mesa de negociación, no obstante para efectos prácticos y de procedimiento, el Sindicato SINSERPUR (Sindicato de Servidores Públicos de Rionegro), sesionará como una comisión de forma paralela a la conformada por las tres (3) organizaciones del sector educativo (ADIDA, USDIDEA y ADNEA) y luego se firmará un solo acuerdo colectivo, que recogerá lo acordado en todos los pliegos elevados al municipio de Rionegro.

A esta acta se anexaran los documentos que acreditan a los negociadores de ambas partes; copia de esta acta se entregará para su debido registro y depósito en el Ministerio de Trabajo.

FIRMAS EN SEÑAL DE ACUERDO POR: ADIDA

YONY ZEA LOPEZ Secretario General

FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE Secretario de Asuntos de la Familia.

GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE Vicepresidente.

SUBDIRECTIVA ADIDA RIOEGRO

DORA ELENA SANTA ALZATE
Presidente Rionegro.

Edmundo Calvache Diaz EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ Fiscal Rionegro.

SIVIA ELENARIVILLAS GARZON Tesorera Rionegro.

DIEGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS

FIRMAS EN SEÑAL DE AQUERDO POR: USDIDEA

JORGE ALIRIO #CHEVERRY TAMAYO

JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA

FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ

3

YISED BAENA ARSITIZABAL Secretaria de Educación

JUAN RICARO CARO RIANO

Subsecretario Administrativo y Financiero

ANDREY MAURCIO PALACIO
Subsecretario de Calidad y Cobertura

JENARO TABARES JARAMILLO
Asesor Jurídico

FIRMAS EN SEÑAL DE AQUERDO POR: LA SECRETARIA DE HACIENDA

DIEGO ALBERTO RENDON RENDON Delegado Secretaria de Hacienda



ACTA No.2

En la ciudad de Rionegro, a los tres (03) días del mes de mayo de 2016, en el aula M404 de la Universidad Católica de Oriente, se presenta la secretaria y demás delegados de la secretaría de educación y los integrantes de las organizaciones sindicales **ADIDA** y **USDIDEA** que aparecen en el listado de asistencia adjunto.

La Secretaria de Educación Dra. YISED BAENA ARISTIZABAL, saluda los presentes, da inicio a la reunión y propone el siguiente orden del día que se aprueba por todos los asistentes.

Hora de Inicio: 7:55 am

- 1. Saludo y firma de acta de asistencia
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior
- 3. Intervención Secretaria de Educación presentación de las respuestas y posición frente a las peticiones
 - 3.1. Capítulo de Asuntos económicos
 - 3.2. Capítulo de Bienestar docente
- 4. Intervenciones de los representantes de las Organizaciones Sindicales.
- 5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Saludo y firma de acta de asistencia
- 2. Lectura del acta anterior: El Dr. Jenaro Tabares hace lectura del acta anterior. Se hace una anotación respecto a la omisión en el ítem permisos sindicales dado que la administración no requiere de éstos.

Después de la aclaración, el acta es aprobada por unanimidad.

3. Intervención de la Secretaría de Educación y las Organizaciones Sindicales:

CAPÍTULO I. ASUNTOS ECONÓMICOS

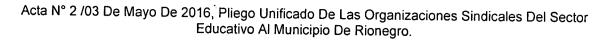
- 1.1 Zonas de difícil acceso: El Municipio de Rionegro, pagará esta bonificación a los maestros que laboran en las instituciones educativas ubicadas en zonas de difícil acceso, para lo cual emitirá acto administrativo actualizando las instituciones que reúnan estos requisitos.
 - ACUERDO: La Entidad Territorial, no cuenta con establecimientos ni sedes en zonas de difícil acceso, con los lineamientos del Artículo 2° del Decreto 520 de 2010. Se conformará el Comité Técnico Asesor para revisión de las sedes Mampuesto y Rio Abajo, con representantes de las organizaciones sindicales y otras en las que se consideren necesario.



- 1.2 Primas Extralegales: Si bien es cierto que se pagó este estipendio en lo correspondiente al año 2015 a los educadores del estatuto docente 2277 de 1979, vinculados entre los años 1990 a 2001, estamos solicitando que se liquide lo correspondiente a la retroactividad del pago de esas primas de los años 2014, 2014 y 2012, situación que debe remitirse al MEN para que se hagan los giros pertinentes y autorice los pagos a los docentes que hicieron este reclamo por acción directa o por autorización expresa de un abogado. También debe incluirse en este aspecto las primas de licenciado y las primas escuela unitaria o escuela nueva.
 - ACUERDO: Ya fue liquidada la retroactividad para el pago de la prima de vida cara, para los docentes que obtuvieron este derecho, y se encuentra pendiente autorización por parte del MEN, según consta en radicado 2015RE2185 del 15 de octubre de 2015. Son aproximadamente cien (100) docentes, éstas han sido ejecutoriadas donde se reconoce la retroactividad desde 2012.

Respecto a las primas de normalista, licenciado y las primas escuela unitaria o escuela nueva, en **Vilachuaga** se está reconociendo la de escuela nueva y a veintinueve (29) docentes la prima de licenciado.

- 1.3 El Municipio de Rionegro cumplirá los tiempos estipulados en la Ley para el pago oportuno de todas las deudas y prestaciones sociales en los términos establecidos en la normatividad vigente.
 - ACUERDO: Aprobado y se aclara que no es competencia de la entidad territorial las demandas por mora en la liquidación de cesantías.
- 1.4 En el caso de los maestros vinculados bajo el Decreto 1278/2002, solicitamos que se haga efectivo el reconocimiento de los nuevos títulos, con sus efectos fiscales. Al igual los docentes que aún tienen títulos sin acreditar lo puedan hacer hasta que los notifiquen del nombramiento e inscripción o actualización en el escalafón, en este caso los efectos fiscales son a partir de la fecha de radicación, esto en correspondencia a la circular 07 de la CNSC.
 - ACUERDO: Se ha venido cumpliendo, se aprueba para los docentes nombrados en propiedad, solo hay un docente en periodo de prueba (por encontrarse el año anterior en licencia de maternidad) y tres docentes pendientes del curso de pedagogía.





- **1.5** Presentar en el mes de enero un cronograma de pagos de los salarios mensuales durante el año.
 - ACUERDO: Aprobado, se acepta, el cronograma ya está publicado.
 Se aclara que se han tomado medidas en dos meses que pueden provocar situación confusa. Se anexará a la presente acta.
- 1.6 Pago oportuno de los efectos fiscales a los educadores ascendidos y/o reubicados en el escalafón tanto para maestros vinculados bajo el Decreto 2277 como 1278
 - ACUERDO: Aprobado hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la vigencia, según la norma. En la actualidad no hay deudas con docentes.
- 1.7 Pago oportuno de la dotación a aquellos educadores(as) que tienen derecho.
 - ACUERDO: Se adeuda 2015, aceptado; se proyectará el pago para agosto del 2016. Desde Bienestar Laboral se solicitará que realice la proyección de esos pagos. Son 25 docentes.
- 1.8 Reactivación del Comité de Capacitación
 - ACUERDO: Se encuentra activa la primera reunión del año 2016, se rrealizó el 23 de febrero y en el mes de mayo se realizará la próxima reunión. La docente Gloria Cecilia Moreno ha sido elegida como representante por la base de docentes para este comité, quien será convocada a través del sindicato.
- 1.9 Garantizar una partida presupuestal para efectuar el pago del 30% correspondiente al curso que presenten los educadores vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, que no superen la evaluación de ascenso y reubicación salarial mediante el video.

No se cierra este punto, se seguirá trabajando en el capítulo 5 y a través de la negociación.

1.10 Financiación en un 100% de maestrías y doctorados a educadores que se matriculen en universidades acreditadas



ACUERDO: Se propone la cofinanciación vía crédito condonable hasta un 50% en universidades acreditadas en alta calidad, programas en el área de su formación o desempeño. Está en el plan de desarrollo municipal.

- 1.11 Devolución de los dineros descontados por participar en jornadas de protesta diferente a las de 2001 causadas en el Municipio de Rionegro en el período 2009-2011.
 - ACUERDO: Se cancelarán las sentencias judiciales que así lo ordenen. En cuanto al pago del paro 2001 es una obligación causada al departamento de Antioquia. En cuanto al descuento del 2009-2011 a los docentes, el sindicato solicita tener en cuenta el precedente jurídico por la demanda que actuó a favor de los docentes, la secretaría de educación afirma que actualmente los rectores hacen los reportes directamente en Humano Web, los sindicatos solicitan debido proceso al conducto regular.
- 1.12 Presentar el estado de cuentas, sobre las deudas que tiene la entidad territorial certificada Rionegro con el FOMAG y establecer un cronograma de pagos.
 - ACUERDO: En la actualidad ya se llegó a un acuerdo de pago con el Fondo, el cual se anexará.
- 1.13 Acordar los aportes de los recursos propios por parte de las autoridades municipales sobre la gratuidad y definir una parte de ellos para fortalecer los programas de inclusión, dotarlas de materiales didácticos y tecnológicos de avanzada para mejorar y/o fortalecer las prácticas pedagógicas.
 - ACUERDO: La entidad territorial, no se encuentra en capacidad de asumir directamente esos costos, no obstante está trabajando para pagar algunos: aplicativos matricula y notas (Master 2000 a partir de la fecha) y sistema unificado de comunicaciones: conectividad y telefonía. Está incluido en el plan de desarrollo municipal.
- 1.14 Determinar un monto fijo del rubro de los recursos de calidad que lleguen directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas.
 - ACUERDO: La entidad territorial no puede acceder a la solicitud dado que algunos acuerdos anteriores comprometen el presupuesto reinvirtiendo en las mismas instituciones educativas.



- 1.15 Pago del Preicfes para los estudiantes del grado 11° y compra del pin para la presentación de la Prueba Saber 11°
 - ACUERDO: Se realizarán programas preuniversitarios y la entidad territorial financiara el pago del PIN para universidades públicas. Esta dentro del plan de desarrollo municipal.
- **1.16** Reglamentar el año sabático y comisiones de estudio remuneradas para reivindicar la labor de los docentes y directivos docentes.

ACUERDO: La entidad territorial no puede acceder a la solicitud. Evaluar en el comité de capacitación. Este año no se ve posible reglamentarlo.

CAPÍTULO II. BIENESTAR DOCENTE

- **2.1 Planes de vivienda:** Incluir en los planes de vivienda del municipio a los educadores(as) oficinales (docentes-directivos docentes) que carecen de vivienda y laboren en su jurisdicción. Para esto el municipio de Rionegro creará un fondo de vivienda con recursos suficientes.
 - ACUERDO: En común acuerdo, con el departamento, se incluyó en el plan de desarrollo, se ejecutara en los años 2017 y 2018.
- 2.2 Juegos del Magisterio: Promover, realizar y financiar la realización de los juegos municipales en el mes de octubre en la semana de desarrollo institucional y financiar la etapa departamental, al igual que la respectiva organización logística y garantía de uniformes y dotación para su realización. Otorgar los permisos dentro y fuera de la jurisdicción.

La Secretaria de Educación emitirá una directriz para informar la decisión y hacer seguimiento al cumplimiento de la misma.

 ACUERDO: Los juegos del magisterio serán financiados en la etapa departamental y nacional. La entidad territorial, promoverá y financiará los juegos municipales del magisterio con jornadas recreativas y deportivas distribuidas en las semanas de desarrollo institucional, un día en cada una de ellas: enero, semana santa, junio, octubre y noviembre.

La secretaria de educación emitirá una directriz para informar la decisión y hacer seguimiento al cumplimiento de la misma.



- 2.3 Contribuir a la construcción y financiación de la Casa del Maestro en el municipio.
 - ACUERDO: Se incluyó en el plan de desarrollo municipal.
 Posibilidades Baldomero Sanin Cano o actual sede SENA.
- **2.4** Garantizar el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral municipal.
 - ACUERDO: Se acepta, esta misma semana saldrá el cronograma.
- 2.5 El Municipio de Rionegro, garantizará a todos los docentes y directivos docentes y su grupo familiar, acceso gratuito con todos los servicios y almuerzo, a la sede de la Caja de Compensación Familiar por lo menos tres veces al año.
 - ACUERDO: La entidad territorial, financiara un (1) día. Asume el compromiso de buscar con Comfama mayores beneficios para los afiliados (ingreso, pasaportes)
- **2.6** Reconocimiento del día del cumpleaños como descanso remunerado.
 - ACUERDO: Aprobado, sin afectar la prestación del servicio educativo.
- **2.7** Garantizar planes recreativos, culturales, académicos y deportivos para los maestros pensionados.
 - ACUERDO: La entidad territorial, realizara un programa dirigido a los pensionados.
- **2.8** Contribuir a la financiación, fortalecimiento y conformación de semilleros deportivos para los hijos de los docentes
 - ACUERDO: La entidad territorial garantizará la cofinanciación del 15% en las tarifas de los programas del orden municipal sobre el estrato.

5. Proposiciones y varios

- ✓ Se propone trabajar la próxima sesión en los capítulos 3 (Garantías para el ejercicio de la profesión docente), 4 (Salud y seguridad en el trabajo) y 5 (Formación). Solicitud que es aprobada por los asistentes.
- ✓ Se propone, que los acuerdos logrados no se publicaran hasta tanto no se termine la negociación; Proposición que es aprobada por los asistentes.
- El lugar de la próxima reunión será informado oportunamente.

Las partes agradecen la voluntad por sacar adelante el trabajo del día.

Hora de finalización: 12:10m

FIRMAS EN SEÑAL DE ACUERDO POR: ADIDA

YONY ZEA LOPEZ

Secretario General

FRANCISCO ALITIO SALAZAR AGUIRRE

Secretario de Aguntos de la Familia.

JHONY HENÃO RAMIREZ.

Asesor Jurídico

SUBDIRECTIVA ADIDA RIONEGRO

97

DORA ELENA SANTA ALZATE

Presidente

DIEGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS

Vicepresidente

calvack Dias EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ

Fiscal

Tesorera



FIRMAS EN SEÑAL DE ACUERDO POR: USDIDEA

JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA

FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ

FIRMAS EN SEÑAL DE ACUERDO POR: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

YISED BAENA ARSITIZABAL

Secretaria de Educación

Subsecretario Administrativo y Financiero

ANDREY MAURCIO PALACIO

Subsecretario de Calidad y Cobertura

JENARO TABARES JARAMILLO

Asesor Jurídico

FIRMAS EN SEÑAL DE ACUERDO POR: LA SECRETARIA DE HACIENDA

DIEGO ALBERTO RENDON RENDON Delegado Secretaria de Hacienda



ACTA No.3

En la ciudad de Rionegro, a los diez (10) días del mes de mayo de 2016, en el aula M403 de la Universidad Católica de Oriente, se presenta la secretaria y demás delegados de la secretaría de educación y los integrantes de las organizaciones sindicales ADIDA y USDIDEA que aparecen en el listado de asistencia adjunto.

La Secretaria de Educación Dra. YISED BAENA ARISTIZABAL, saluda los presentes y se disculpa porque debe ausentarse, da inicio a la reunión y propone el mismo orden del día de la reunión anterior, el cual se aprueba por todos los asistentes.

Hora de Inicio: 7:45 am

- 1. Saludo y firma de acta de asistencia
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior
- 3. Intervención Secretaria de Educación presentación de las respuestas y posición frente a las peticiones
 - 3.1. Capítulo de Garantías para el Ejercicio de la Profesión Docente
 - 3.2 Capítulo de Salud y Seguridad en el Trabajo
 - 3.3. Capítulo de Formación
- 4. Intervenciones de los representantes de las Organizaciones Sindicales.
- 5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- Saludo y firma de acta de asistencia
- 2. Lectura del acta anterior: El Dr. Juan Ricardo Caro hace lectura del acta anterior. Se hace una anotación respecto al numeral 2.2 Juegos del magisterio respecto a que la Secretaría de Educación emitirá una directriz para informar la decisión y hacer seguimiento al cumplimiento de la misma. Y en proposiciones y varios faltó la aclaración de que hay que esperar a finalizar toda la negociación para hacer publicaciones de los acuerdos.

Después de la aclaración, el acta es aprobada por unanimidad.

- 3. Intervención de la Secretaría de Educación y las organizaciones sindicales:
- 3.1. CAPÍTULO III: GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE:
- Dar cumplimiento a la norma que crea al Plan de Atención Integral del Maestro (P.A.I.M).

ACUERDO: Más que una norma es una estrategia, para trabajar articuladamente con todos los actores, con el objetivo de brindar a los docentes y sus familias un plan de atención integral, el cual abarca áreas como salud preventiva y ocupacional, recreación, esparcimiento, deporte y cultura, entre otros. En Rionegro esta estrategia funcionará seguramente bajo el nombre de





"Maestros Felices". La Secretaría de Educación dentro de sus facultades se compromete a hacer seguimiento a los compromisos de la Fundación Médico Preventiva frente al PAIM.

3.2. Garantizar a los docentes del 1278, que superado el período de prueba, se les haga inmediatamente el nombramiento en propiedad y se actualice el escalafón de acuerdo con el último título que presenta como lo establece la ley.

ACUERDO: Este tema ya fue tratado, se les nombra con los títulos que aporten al momento de superar el periodo de prueba respetando los derechos de carrera. Los términos de norma establecen que es lo antes posible y que los efectos legales surgen a partir del momento en que cumplió requisitos. La Secretaria de Educación en caso de incumplimiento del Rector, podrá solicitar copia al docente de la evaluación firmada por las partes.

3.3. Cumplimiento del decreto reglamentario sobre La veeduría de los traslados con la participación de la Subdirectiva Magisterial del municipio. Garantizar la participación del Comité Consultivo para traslados de docentes reglamentado bajo parámetros objetivos ya concertados.

ACUERDO: Revisada la norma Decreto 520 de 2010 artículo 8° la entidad territorial implementará el comité de veeduría para los traslados, se acepta. El Comité Consultivo se refiere a tener en cuenta una instancia previa como la Junta Municipal de Educación y el Comité de traslados ya definido en la organización sindical para éstos, garantizando la participación de las partes para evitar el recurso de reposición de los docentes frente a un acto administrativo ya emitido, sin tener la posibilidad de hacer sus descargos. Considerar que la Veeduría funcione para todo los traslados ordinarios, extraordinarios y prioritarios.

3.4. Reactivación del Comité de Amenazados y Desplazados, y el Comité de Derechos Humanos con políticas de salud, atención integral al maestro en esa condición y reubicación en condiciones apropiadas, como lo establece la ley. Establecer una Política de Derechos Humanos, por parte de la Secretaría de Educación.

ACUERDO: La Secretaría de Educación garantizará el cumplimiento del Decreto 1782 de 2013 tendrá un comité de seguimiento a situación de amenazados dentro de la entidad territorial y hará cumplimiento de norma. Acoge la petición.

3.5. Dar cumplimiento al decreto 520 de 2010 en relación con los traslados prioritarios o especiales de educadores con status de amenazados y con concepto de salud ocupacional.

ACUERDO: Aceptado.

3.6. Otorgar comisiones sindicales para Directivos de ADIDA y grupos de trabajo de la Organización Sindical, que laboren en el municipio y para directivos de la Subdirectiva Magisterial de ADIDA Rionegro.

12

ACUERDO: La administración municipal actuará en el marco de los requisitos, el presidente o secretario general de la organización sindical deberá emitir formalmente la solicitud como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso, el lugar y la duración del mismo. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación indicando las fechas de iniciación y culminación del permiso.

El permiso para las reuniones ordinarias de Subdirectiva quedará pendiente para dar respuesta en la próxima reunión porque no se tuvo en cuenta para discutir internamente.

3.7. El Municipio de Rionegro, respetará la legislación vigente con relación a la representación de las organizaciones sindicales en los diferentes Comités o Juntas existentes o que se llegaren a crear por la administración municipal. Las organizaciones sindicales firmantes solicitan la participación con voz y voto, en todas las instancias que tengan que ver en este punto.

ACUERDO: Aprobado

- 3.8. Ningún educador provisional podrá ser reemplazado por otro provisional excepto que tenga el status de amenazado o concepto de salud ocupacional. ACUERDO: También puede presentarse por necesidad del servicio debidamente motivado o evaluación negativa en el marco legal. Aprobado.
- 3.9. Al educador vinculado provisionalmente se le reconocerá el salario correspondiente al título obtenido.

ACUERDO: Según Decreto 120 de 2016 al momento de su nombramiento en provisionalidad. Hay pendiente una consulta al MEN respecto a si se puede terminar y renombrar en la mima área y lugar al mismo docente; y en cuanto a la movilidad dentro del escalafón por presentación de títulos sin necesidad de concurso. Hay vacíos de ley. Queda pendiente hasta que llegue la repuesta del Ministerio.

No hay suficiente ilustración y se harán las consultas necesarias.

3.2. CAPÍTULO IV: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

4.1. El Municipio de Rionegro reactivará el Comité de Salud y garantizará la prestación de los servicios de atención en un hospital dentro de la jurisdicción del Municipio, para el magisterio rionegrero y sus familias, en la cual se atienda el servicio médico asistencial y las urgencias.





ACUERDO: A la Secretaría de Educación no le corresponde garantizar el servicio, no está dentro de sus competencias. A la Administración Municipal le corresponde ser veedores y garantes y presionar para que el servicio se brinde en las condiciones de los términos de referencia.

Según el Decreto 2831 de 2008 la Secretaría de Educación debe asistir al Comité Regional y lo esta haciendo. Ha oficiado al Hospital Regional San Juan de Dios respecto a la situación actual del servicio. Asume el compromiso de socializar con la Subdirectiva estas comunicaciones para ser divulgadas en los medios de comunicación masivos de los cuales disponen las organizaciones sindicales.

Con la intención de no conformar otro comité, se propone que en el orden del día dentro de las mesas ordinarias de la Secretaría de Educación con la Subdirectiva Magisterial de Rionegro siempre se tenga en cuenta el tema de salud.

4.2. Establecer programas de salud mental para el magisterio rionegrero, así como una política de salud ocupacional atendiendo los requerimientos de ley en esta materia.

ACUERDO: Se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1655 de 2015, ya se han establecido previamente algunas estrategias. Aprobado.

4.3. Emitir una directriz a los rectores para la conformación de los Comités Paritarios de Salud y Seguridad en el trabajo.

ACUERDO: La Secretaría de Educación emitió y hará seguimiento al cumplimiento a la Circular 21 de 2016.

4.4. Realizar seguimiento a la aplicación del Decreto 1655 de 2015 que trata de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales.

ACUERDO: Se establecerá el cronograma y se entregará para socialización a cada Institución Educativa. Aprobado.

4.5. Exigir al prestador de servicios de salud del magisterio en el municipio la realización de valoraciones médico-laborales a los educadores y hará el respectivo seguimiento

ACUERDO: Se está haciendo, en este momento desde Bienestar Docente el informe dice que a la fecha han sido valorados 12 docentes.

4.6. Aplicar en todas las instituciones educativas del municipio de Rionegro la Resolución 2646 de 2008, relacionado con la identificación de factores de riesgos psicosocial, para su evaluación, prevención y monitoreo, que permita realizar un plan de acción encaminado a impactar los riesgos reales identificados y mejorar las condiciones del ambiente laboral.



ACUERDO: El Decreto 1655 es posterior. Se dará cumplimiento, algunos de estos puntos se han propuesto anteriormente. Aprobado.

4.7. Exigir al prestador del servicio del programa salud magisterio el cumplimiento del pliego de condiciones firmado con el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, como lo establece el decreto 1655 de 2015

ACUERDO: El contrato con la UT 4 está hasta el 31 de julio y probablemente habrá prórroga hasta noviembre. Establecer un cronograma de seguimiento y aplicación de la norma. Aprobado.

3.3. CAPÍTULO V: FORMACIÓN

5.1. Cursos de capacitación: diseñar una política municipal de formación y capacitación docente, con la vinculación activa del CEID de ADIDA.

ACUERDO: En el marco del comité de formación territorial se reactivó el comité de capacitación y direccionará todos los temas al respecto. Deben tenerse en cuenta que las propuestas para los maestros 1278 según su escalafón deben ser de maestrías y doctorados, que Rionegro no se quede sin propuestas para estos maestros. Se reactivan los comités de capacitación con participación del CEID y sus propuestas debidamente acreditadas serán tenidas en cuenta. En el Comité de Capacitación se reglamentará.

5.2. Garantizar los cursos de capacitación válidos para ascenso en el escalafón docente de los educadores del Decreto 2277 de 1979 propiciando la participación del CEID ADIDA .

ACUERDO: En el marco del Comité de Formación Docente en el momento hay dos programas de formación vigente con la Universidad Católica del Norte para los interesados en créditos, también se estableció que la certificación de créditos que vengan del ente departamental u otros entes certificados también se van a reconocer. Los cursos deben estar avalados por el ente certificado.

5.3. Establecer unos criterios para la producción de obras escritas que sean reconocidas para ascenso al grado 14 de los educadores vinculados bajo el decreto 2277 de 1979

ACUERDO: Se aprueba, se reglamentará. Es función del Comité de Capacitación.

5.4. Garantizar el funcionamiento del Fondo de Formación Avanzada apropiando los recursos necesarios para cada anualidad

ACUERDO: Ya fue aprobado el tema de Maestrías condonables hasta el 50% sujeto a criterios de rendimiento académico y terminación del ciclo académico. El fondo inicia con 2.000 millones.





5.5. Conferir comisión remunerada para adelantar estudios de posgrados, maestrías, doctorados y postdoctorados a los educadores incorporados a la planta de cargos que pretendan cualificar su ejercicio docente.

ACUERDO: Este año no hay posibilidad de hacerlo, el municipio le apuesta ahora a estimular el tema de maestrías en el municipio. El Comité territorial de formación docente hará propuestas a este respecto.

5.6. Capacitar gratuitamente a los maestros en su quehacer docente y proporcionar los espacios necesarios para ello, garantizando los permisos laborales requeridos.

ACUERDO: En el marco del comité territorial el Municipio tendrá en cuenta en su línea de formación varios estamentos de formación: posgrados, pregrados, créditos y ascenso en el escalafón, educación no titulada o diplomaturas y demás que permitan que los docentes cualifiquen su labor docente. La casa del Maestro tiene sentido si tiene programas propios y desde allí se ofrecerá capacitación no titulada gratuita dirigida a formar hábitos en los docentes para que comprendan que la formación es una condición innata del individuo, es decir, se ofrecerán dos líneas, formación abierta de carácter institucional gratuita donde se dispondrán horarios especiales y permisos para asistir, y otra espacios de formación libres y espontáneos.

Las partes agradecen la voluntad por sacar adelante el trabajo del día.

Hora de finalización: 11:20am

EN CONSTANCIA SE FIRMA

Por las Organizaciones Sindicales:

LUIS FERNANDO OSPINA YEPES

Presidente –ADIDA-Negociador.

YONY ZEA LOPEZ.

Secretario General -ADIDA-

Negociador.

FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE.

Secretario de Asuntos de la Familia-ADIDA-.

Negociador.

#

GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE.

Vicepresidente-ADIDA-.

Negociador.

DORA ELENA SANTA ALZATE.

Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro. Negociadora.

Edmando calvache Diaz

EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ.

Subdirectiva ADIDA Fiscal Rionegro,

Negociador.

SIVIA ELENARIVILLAS GARZON

Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro.

Negociadora.

DIEGO ANTÓNIO SANCHEZ ARENAS.

Subdirectiva ADIDA Rionegro.

Negociador.

JORGE ALIRIO LCHEVERRY TAMAYO.

Presidente USDIDEA. Negociador.

JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA

Secretario Relaciones Intersidicales USIDEA.
Negociador.

FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ.

Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA. Negociador.

Por La Administración Municipal -Secretarias de Educación y Hacienda del Municipio de Rionegro:



ACTA N° 03 DEL 10 DE MAYO / NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO / MLMICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA.

0

YISED BAENA ARSITIZABAL.

Secretaria de Educación.

Negociadora

JUAN RICARO CARO RIAÑO.

Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación. Negociador

ANDREY MAURCIO PALACIO SALAZÂR

Subsecretario de Calidad Cobértura de la Secretaria de Educación.

Negociador 1

DIEGO ALBERTO RENDON RENDON.

Subsecretario de Presupuesto-Secretaria de Hacienda.

Negociador |

JENARO TABARES JARAMILLO

Asesor Jundico de la Secretaria de Educación.



ACTA No.4

En la ciudad de Rionegro, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2016, en el aula M404 de la Universidad Católica de Oriente, se presenta la secretaria y demás delegados de la secretaría de educación y los integrantes de las organizaciones sindicales ADIDA y USDIDEA que aparecen en el listado de asistencia adjunto.

La Secretaria de Educación Dra. YISED BAENA ARISTIZABAL, saluda los presentes, da inicio a la reunión y propone el siguiente orden del día que se aprueba por todos los asistentes.

Hora de Inicio: 7:40 am

- 1. Saludo y firma de acta de asistencia
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior
- 3. Intervención Secretaria de Educación presentación de las respuestas y posición frente a las peticiones
 - ✓ Capítulo de Política Educativa
- 4. Intervenciones de los representantes de las Organizaciones Sindicales.
- 5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Saludo, firma de asistencia y de actas anteriores.
- 2. Lectura del acta anterior: El Dr. Jenaro Tabares hace lectura del acta anterior. En el numeral 3.2. cambiar la redacción, "...en caso de incumplimiento del rector la Secretaría de Educación recibirá y aceptará el documento aportado por el docente...". Los sindicatos por unanimidad manifiestan que en el numeral 3.9 no hay suficiente ilustración sobre el tema y se harán las consultas necesarias. También se aclara que después de cada punto tratado debe existir la palabra Acuerdo sólo en los casos en que haya sido así por las partes, de lo contrario debe leerse Decisión.

Después de la aclaración, el acta es aprobada por unanimidad.

3. Intervención de la Secretaría de Educación:

CAPÍTULO VI. POLÍTICA EDUCATIVA

6.1. Aplicación de la directiva ministerial 16 de junio de 2013 que hace referencia a los horarios flexibles para los educadores y garantizar la permanencia de las 30 horas semanales a los docentes en la institución educativa.

ACUERDO: Aprobado, para docentes de aula 9001. Compromiso por parte de la secretaría de hacer seguimiento al cumplimiento en las Instituciones Educativas.





6.2. Elaborar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal 2016-2026 con la participación de los representantes de la Subdirectiva Magisterial del Municipio.

ACUERDO: Aprobado, incluyendo toda la comunidad educativa.

6.3. Desmontar la implementación de jornada única donde no se cumplan condiciones establecidas en la ley 115 de 1994 y evaluar con anterioridad las instituciones educativas que la tienen proyectada.

DECISIÓN: No hay acuerdo. No puede desmontarse. Se asume el ccompromiso desde esta administración de asumirlo de manera responsable, de revisar las instituciones educativas donde se implementó y acompañar evaluando y mejorando condiciones para priorizar la intervención en ellas con el objetivo de garantizar condiciones dignas para que el modelo funcione. Los sindicatos no están de acuerdo con la jornada única en las condiciones en las que se está dando, exige cumplimiento de términos como está planteado en la norma.

6.4. Establecer una política educativa que propicie un ambiente laboral sano, de manera tal que se evite la extralimitación de funciones de los mandos medios, ejerciendo presión y acoso laboral a los maestros.

ACUERDO: Aprobado, si se está haciendo y se va a propiciar el espacio. La salud mental del docente hace parte del ambiente laboral sano, es importante aclarar que esta administración encontró 105 procesos en control interno disciplinario desde 2011 sin avanzar. Se requieren quejas escritas para seguir procesos. Debe estar establecido el comité de convivencia escolar institucional y desde la administración dar cumplimiento de norma. Que conste que 14 rectores están haciendo la tarea bien.

6.5. Reglamentar la elección del Comité de Convivencia Laboral.

ACUERDO: Ya discutido, aprobado. Socializar cronograma.

6.6. Establecer el funcionamiento de las nuevas Instituciones Educativas.

ACUERDO: No son nuevas instituciones educativas, hoy son sedes de la Institución Educativa Josefina Muñoz González.

6.7. La Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil la convocatoria al concurso de méritos para las provisionalidades en la media técnica.

ACUERDO: Se remitirá comunicación solicitando que se agilicen los procesos, no hay definición de perfiles ni manual de funciones y competencias.

6.8. Articulación de las Instituciones Educativas con los programas de Educación Superior de la región y los Planes Educativos Municipales desde los Proyectos Educativos Institucionales.

ACUERDO: Aprobado. En este momento hay articulación con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid de homologación con el Sena.

6.9. Respetar el acuerdo de entrega de informes académicos, realizado entre la secretaria de educación de Rionegro y la subdirectiva magisterial.

DECISIÓN: No hay acuerdo. La secretaria de educación define que media jornada para primer y tercer período, y jornada completa para segundo y cuarto período.

Las notas del segundo y cuarto periodo se entregaran en semana institucional.

Los sindicatos proponen jornada completa para reuniones tipo entrevista los cuatro informes académicos.

6.10. Revisar las políticas de matrículas de estudiantes con edades por fuera de la norma.

ACUERDO: La institución educativa tiene responsabilidad con sus propios repitentes. En el municipio existe educación flexible. La educación de adultos tiene una normatividad a la que seguirá haciendo seguimiento.

6.11. Asignar presupuesto necesario para la reparación, ampliación y dotación de las instituciones educativas

ACUERDO: Esta incluido en el Plan de Desarrollo

6.12. Emitir una circular o un acto administrativo que regule unos criterios de celeridad en el proceso de matrícula y de inscripción al SIMAT, de manera tal que evite el sobrante de plazas docentes. Además, se exige de parte de la organización sindical que se aplique la relación técnica establecida en decreto 3020 y la norma NTC 4595 sobre el promedio de alumnas en cada aula acorde al área de construcción.

ACUERDO: Invitar a la comunidad educativa a matricular prontamente. Cada año se expide resolución de proyección de cupos, en ella se establecen los criterios y procedimientos, pero está sujeto a la matricula por parte de los padres de familia.

6.13. Generar estrategias que conduzcan a implementar un grado adicional de educación en el nivel preescolar, en las instituciones educativas públicas, con maestros vinculados directamente en la planta docente del municipio. Al terminar la vigencia del presente acuerdo, el municipio habrá creado el grado en mención en mínimo el 50% de las instituciones, priorizando la ruralidad y los barrios de estratos 1, 2 y 3.



DECISIÓN: No hay acuerdo. En la actualidad en Municipio viene aumentando la cobertura en primera infancia con ICBF y va a fortalecer la formación de las madres de los CDI, no es posible establecer este compromiso dado que según DANE el Municipio no ha alcanzado el 90% de la cobertura en el grado preescolar. Los sindicatos solicitan que se cumpla como está planteada en la Ley 115 los tres niveles de preescolar en el sector público.

6.14. Garantizar la continuidad de los docentes de aula de apoyo y psicólogos en las instituciones para atender las necesidades educativas especiales.

ACUERDO: En la última viablilización de planta por parte del MEN y gracias a la implementación de jornada única, se autorizó en aumentar los docentes con funciones de orientación escolar a 16, lo que permitirá que a partir de julio todas las instituciones cuenten con este profesional. Se nombra orientación escolar para las instituciones educativas con jornada única.

El cargo de Maestro de Apoyo, no se encuentra incluido en el decreto 909 de 2005, la atención a los estudiantes con NEE se realiza según lo dispuesto en el Decreto 366 de 2009, el compromiso de esta administración es que los estudiantes a partir del año 2017 cuenten con el personal desde el inicio del año escolar. Se nombraron 5 licenciados en educación especial para atender las instituciones educativas. Se nombraron 5 personas que constituyen el estándar para la atención de los estudiantes con dificultades auditivas en la Institución Educativa Barro Blanco.

El Municipio de Rionegro, tiene 3 maestros de apoyo, la administración les garantizará que continúen en el servicio educativo como docentes maestros de apoyo. A las demás instituciones educativas el municipio les contratará el servicio.

6.15. Garantizar la vinculación y permanencia continua de las secretarias y los empleados de servicios generales en las instituciones educativas del municipio de Rionegro mientras se brinde el servicio educativo.

ACUERDO: Con los recursos del SGP no es posible, en la actualidad contamos con 7,5% de recursos de población atendida, pero se está realizando estudio de necesidades para aumentar el personal a partir de Julio de 2016. Existe una proyección de 1800 millones para atender las necesidades de las instituciones en el segundo semestre.

6.16. Establecer la estructuración de la Unidad de Atención Integral UAI y asignar recursos financieros suficientes para su funcionamiento, Nombrando el personal requerido para ello como: Maestras de apoyo, fonoaudiólogos, orientadores, neurólogos, educadores especiales, terapistas para la atención a niños con necesidades educativas especiales.

ACUERDO: La UAI en este momento pertenece a la Secretaria de Familia por acuerdo municipal, la secretaría esta pidiendo una reestructuración, para regresarlo a Educación.

6.17. Continuar la realización de los Foros Educativos Municipales tal como están definidos en la legislación con la participación activa de la Subdirectiva Magisterial Municipal.

ACUERDO: Los invitamos a participar en ellos el próximo es en agosto. La Subdirectiva solicita que su participación no sea pasiva.

6.18. Garantizar la movilidad de los educadores del municipio hacia el departamento u otras entidades certificadas de Antioquia o del país, y viceversa (repatriación de docentes).

ACUERDO: En el marco del decreto 520: necesidad de servicio, amenazados y salud, ya discutido. Se respetó todo traslado de convenios presentados el año anterior. En Rionegro se presentaron 68 plazas en provisionalidad. Acaban de pasar las audiencias en fase departamental y el 19 de mayo es la fase nacional. Se terminarán 11 nombramientos por los traslados del departamento y 6 por la comisión departamental.

6.19. Presentar al finalizar el año escolar un informe de rendición de cuentas al magisterio en el aspecto educativo

ACUERDO: Aprobado.

6.20. Acabar con cualquier tipo de educación contratada con recursos del estado y que sea financiada prestada directamente por el estado y sin intermediarios.

ACUERDO: No existe educación por cobertura contratada. Desde el 2010 se oficializó toda la matrícula.

6.21. Articular en la resolución que establece el calendario escolar el trabajo de las semanas de desarrollo institucional correspondiente en el calendario escolar a la Semana Santa y a las vacaciones escolares de octubre, que estas se realicen por fuera de las instituciones educativas de acuerdo a lo que posibilita el Decreto 1850 de 2002 bajo la denominación de trabajo pedagógico obligatorio no presencial.

DECISIÓN: No hay acuerdo. No es posible, esto no está en la norma, es una de las obligaciones del Rector, y además, imposibilitaría el desarrollo de las actividades de bienestar docente (juegos recreativos). La semana de desarrollo institucional ahora tiene tres días de gobernabilidad del rector, se quitó un día para juegos recreativos y un día para mesas de trabajo. Los rectores planean actividades institucionales, ellos tienen unas facultades entregadas por norma. Los sindicatos proponen que las actividades se hagan en forma virtual, la norma no especifica que sean dentro o fuera de la institución.

6.22. Orientar y emitir directrices que permitan establecer mecanismos ágiles para solucionar oportunamente los temas de vacantes, incapacidades médicas,



comisiones, licencias de los docentes y directivos docentes, con el fin de continuar ofreciendo el servicio educativo a los estudiantes sin mayores traumatismos.

ACUERDO: Se esta realizando un estudio para justificar desde el día uno el reemplazo por horas extras. En este momento a partir del cuarto día con la carta del rector, desde el momento en que se permita el recobro.

6.23. Establecer una ruta o manual que permita el ajuste de las relaciones técnicas para la asignación de coordinadores, orientadores escolares y docentes orientadores, así como la definición de las funciones propias de los cargos.

ACUERDO: Este tema esta reglamentado, las funciones se encuentran en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016. La secretaría no es estricta, trata de mantener un margen razonable para no perjudicar las instituciones educativas pequeñas.

6.24. Eliminar dentro de la administración del ente territorial la implementación de la política de los colegios en concesión y cobertura contratada, ya que es una medida que privatiza la educación con dineros públicos.

ACUERDO: En el municipio de Rionegro no existe.

6.25. Crear una oficina de fondos de servicios docentes o dependencia de idéntica función conformada por: Contadores, tesoreros, Jurídica para que se encarguen de las distintas licitaciones y reglamentos que tengan que ver con el manejo de fondos educativos de servicios docentes.

ACUERDO: Existe, hay la intención de fortalecerla. Se recomienda una capacitación al rector y demás integrantes del consejo directivo en fondos docentes, inclusive a nivel del Valle de San Nicolás. Veeduría por parte de la Secretaría de Educación.

Las partes agradecen la voluntad de las partes por sacar adelante el trabajo del día.

Hora de finalización: 11:40am

EN CONSTANCIA SE FIRMA

Por las Organizaciones Sindicales:

YONY ZEA LOPEZ.

Secretario General -ADIDA-

Negociador

FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE. Secretario de Asuntos de la Familia-ADIDA-.

6

s + + +

Negociador.

GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE.

Vicepresidente-ADIDA-.

Negociador.

DORA ELENA SANTA ALZATE.

Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro. Negociadora.

Edmund Colvain Dia. EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ.

Subdirectiva ADIDA Fiscal Rionegro,

Negoeiador.

SIVIA ELENA RIVILLAS GARZON

Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro.

Negociadora.

DIEGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS.

Subdirectiva ADIDA Rionegro.

Negociador.

JORGE ALIRIO E¢HEVERRY TAMAYO.

Presidente USDIDEA.

Negociador.

JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA

Secretario Relaciones Intersidicales USIDEA. Negociador.

FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ.

Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA. Negociador.

Por La Administración Municipal -Secretarias de Educación y Hacienda del Municipio de Rionegro:

ACTA Nº 04 DEL 17 DE MAYO / NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO / MUNICIPIO 🎢 RIONEGRO ANTIQUIA.

77

YISED BAENA ARS TIZABAL.

Secretaria de Educación.

Negociadora.

JUAN RICARO CARO RIANO

Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación. Negociador

ANDREY MAURCIO PALACIO SALAZAR.

Subsecretario de Calidad A Cobertura de la Secretaria de Educación.

Negociador

DIEGO ALBERTO RENDON RENDON.

Subsecretario de Presupuesto- Secretaria de Hacienda.

, Negociador

JENARO TABARES JARAMILLO.

Asesor Juridico de la Secretaria de Educación.

19 16

ACTA No.5

En la ciudad de Rionegro, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2016, en el aula M404 de la Universidad Católica de Oriente, se presenta la secretaria y demás delegados de la secretaría de educación y los integrantes de las organizaciones sindicales ADIDA y USDIDEA que aparecen en el listado de asistencia adjunto.

La Secretaria de Educación Dra. YISED BAENA ARISTIZABAL, saluda los presentes, da inicio a la reunión y propone el siguiente orden del día que se aprueba por todos los asistentes.

Hora de Inicio: 7:35 am

- 1. Saludo y firma de acta de asistencia
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior
- 3. Intervención Secretaria de Educación presentación de las respuestas y posición frente a las peticiones
 - 3.1. Capítulo de Garantías para el Ejercicio de la Actividad Sindical y la Protección de los Derechos Humanos
 - 3.2. Capítulo Administrativo
- 4. Intervenciones de los representantes de las Organizaciones Sindicales.
- 5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Saludo, firma de asistencia y de actas anteriores.
- 2. Lectura del acta anterior: Dora Santa hace lectura del acta anterior. En el numeral 6.9 aclarar que el segundo y el cuarto período se entregarán notas en semana institucional. Después de la aclaración, el acta es aprobada por unanimidad.
- Intervención de la Secretaría de Educación:

3.1. CAPÍTULO VII. GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN FRENTE A LAS PETICIONES

7.1. Continuar con las mesas de trabajo bimensuales entre la Secretaría de Educación y la Subdirectiva Magisterial con la presencia semestral del alcalde municipal.

ACUERDO: Aprobado, se gestionará la presencia del Alcalde, no se garantiza pero se va a hacer todo lo posible.

7.2. Reconocimiento de ADIDA y la subdirectiva magisterial de Rionegro como interlocutores válidos de los maestros de Rionegro.

ACUERDO: Aprobado, incluir a USDIDEA. Se solicita que USDIDEA también participe en los comités. Hasta donde la ley lo permita, presencia sin voz ni voto.

7.3. Que el Estado responda y garantice los derechos humanos, la vida e integridad física de los educadores y brinde garantías para el ejercicio de la labor docente y sindical.

ACUERDO: Aprobado

7.4. Difusión y pedagogía del decreto 1782 de 2013, sobre traslados por razones de seguridad (amenazados, extorsionados o desplazados) teniendo en cuenta la directiva magisterial 75 de 2015

ACUERDO: Aprobado, emitir circular.

7.5. Otorgar permisos sindicales a los miembros de la subdirectiva Magisterial de Rionegro para las reuniones de junta y asambleas

ACUERDO: Ya tratado.

7.6. Garantizar la continuidad de dos días completos de permiso anual a todos los educadores del Municipio de Rionegro para las asambleas sindicales, jurídicas y pedagógicas, programadas en cada semestre.

ACUERDO: Un día para asamblea al año destinada media jornada para actividades recreativas y otra media para la asamblea. Siendo este día, uno de los días ya acordados para actividades recreativas en semana de desarrollo institucional.

7.7. Garantizar permiso de un día laboral completo a los educadores que hagan uso del derecho al sufragio para la elección de integrantes de la subdirectiva municipal, junta directiva departamental, comité ejecutivo de FECODE y de CUT y cargos de representación a los diferentes comités.

ACUERDO: En el año de elecciones se fusionará el día de asamblea anual con las elecciones. Los directivos de la Subdirectiva y las personas que hacen parte de las planchas, tendrán permiso para realizar el trabajo logístico y pertinente a las actividades que se van a realizar en ese día.

7.8 Respeto al debido proceso de los docentes.

ACUERDO: Aprobado

7.9. Garantizar los permisos para asistir a eventos de capacitación del CEID-ADIDA y otros programados por la Organización Sindical.

ACUERDO: Ya tratado

7.10. Respeto por la Institucionalidad y los representantes orgánicos de la organización Sindical, en el manejo de las relaciones SEM-Sindicato.

ACTA N° 05 / 24 DE MAYO DE 2016 / NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO / MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA.

ACUERDO: Aprobado

7.11. Garantizar el giro oportuno a la organización sindical de los recursos correspondientes, de la cuota sindical, según lo establecido en la Ley 1527 de 2012, el decreto 2264 de 2013 y de la cuota del Fondo Auxilio Solidario por Muerte de Educador, contemplado en los estatutos de la organización sindical ADIDA, con su respectiva relación de educadores.

ACUERDO: Aprobado. En este momento el municipio se encuentra al día con Adida y Usdidea.

7.12. Acatar de manera inmediata, la orden de descuento de la cuota sindical dada por el docente o directivo docente y remitida por la organización sindical

ACUERDO: Aprobado, cumplimiento de la Ley 1527 de 2012. Ya está definido por el cronograma.

3.2. CAPÍTULO VIII. ADMINISTRATIVO

8.1. Emitir una circular para que se cumpla a cabalidad lo presentado por la Ley 115 de 1994 en cuanto al funcionamiento del gobierno escolar

ACUERDO: Aprobado

8.2. Emitir un acto administrativo con relación a las facultades de los rectores para ubicar a los docentes dentro de la institución.

ACUERDO: Aprobado

8.3. Nombramiento oportuno de la planta de personal de apoyo administrativo, para las I.E como: Secretarias, Tesoreros, Contadores, Asesores Jurídicos, Porteros, Celadores, Servicios Generales y especializado

ACUERDO: Ya tratado

8.4. Expedir un acto administrativo que garantice la aplicación plena de la Ley 24 de 1976 sobre asignación académica contenida en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1850 de 2002 en el sentido que se le respete su título y su formación académica y a los docentes del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979 se les garantice al menos más del 60% de su asignación académica en el área de su formación y en el nivel para la cual fue nombrado.

ACUERDO: No hay necesidad, Resolución 9317 de 2016. Dar cumplimiento y hacer seguimiento.

8.5. Emitir un acto administrativo advirtiendo los límites en la contratación ejecución y pago de extras.



ACUERDO: Aprobado

8.6. Emitir un acto administrativo aclarando el manejo de los fondos de servicios educativos y la prohibición de recaudo y manejo de dinero por parte de los docentes.

ACUERDO: Aprobado

8.7. Los traslados deben ser bien motivados cuando sean por necesidades del servicio y cuando sean por voluntad propia del docente, que sea un verdadero estímulo con mejores condiciones teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares.

ACUERDO: Ya tratado

8.8. Dar cumplimiento a la Ley anti trámites: revisar la papelería que se exige en cada situación en cada dependencia de la Secretaría, ya que muchas de ellas se piden documentos que reposan en la misma administración.

ACUERDO: Aprobado, siempre y cuando la información repose en la carpeta del docente.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

- ✓ En el transcurso de la negociación han habido algunos puntos inconclusos que deben tratarse el día de hoy:
- NUMERAL 3.9. "Al educador vinculado provisionalmente se le reconocerá el salario correspondiente al título obtenido": DECISIÓN. La Secretaría de Educación hará las consultas respectivas, enviará comunicación al MEN y se obrará de acuerdo con la respuesta. Las organizaciones sindicales no están de acuerdo con la interpretación de ley que se está haciendo desconociendo los títulos a los docentes provisionales cuando se obtienen después del nombramiento, ellas por su parte, también harán la consulta.
- NUMERAL 1.9. "Garantizar una partida presupuestal para efectuar el pago del 30 % correspondiente al curso que presente los educadores vinculados bajo el decreto 1278 de 2002, que no superen la evaluación de ascenso y reubicación salarial mediante el video" ACUERDO. Considerando que el 30% de los docentes no supere la evaluación diagnóstica formativa que está en curso, el municipio destina un margen de siete millones de pesos para este concepto, asignando a cada docente un valor que no supere el 15% del costo total del curso. La secretaría de educación manifiesta que hay un esfuerzo de la administración municipal para generar bienestar al maestro reflejado en esta negociación y el plan

ACTA Nº 05 / 24 DE MAYO DE 2016 / NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO / MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA.

de desarrollo. Se menciona que hay un Diplomado de Alta Gerencia para rectores.

- ✓ La próxima reunión será el 12 de julio, para seguimiento a los acuerdos, a las 7:30am. Lugar por confirmar.
- ✓ El miércoles 1 de junio a las 4pm nos reencontraremos de nuevo para firmar las actas, incluyendo el documento final de Acuerdos y Desacuerdos

Se agradece la voluntad de las partes por sacar adelante el trabajo del día.

Hora de finalización: 10:30am

EN CONSTANCIA SE FIRMA

Por las Organizaciones Sindicales:

YONY ZEA LOPEZ.

Secretario General -ADIDA-

FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE.

Secretario de Asuntos de la Familia-ADIDA-. Negociador.

GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE.

Vicepresidente-ADIDA-.

Negociador.

DORA ELENA SANTA ALZATE.

Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro. Negociadora.

Elmen 20 calvale Dun

EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ.

Subdirectiva ADIDA Fiscal Rionegro,

SIVIA ELENARIVILLAS

Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro.

Negociadora.

DIEGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS.

Subdirectiva ADIDA Rionegro.

Negociador.

JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO.

Presidente USDIDEA. Negociador.

JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA

Secretario Relaciones Intersidicales USIDEA.

Negociador.

FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ COMEZ.

Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA.

Negociador.

Por La Administración Municipal -Secretarias de Educación y Hacienda del Municipio de Rionegro:

YISED BAENA ARSITIZABAL

Secretaria de Educación.

Negociadora.

Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación.

Negociador

ANDREY MAURCIO PALACIO SALAZAR.

Subsecretario de Calidad y Cobertura de la Secretaria de Educación.

Negociador

ACTA N° 05 / 24 DE MAYO DE 2016 / NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO / MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA.

DIEGO ALBERTO RENDON RENDON.

Subsecretario de Presupuesto-Secretaria de Hacienda.

Negociador

JENARO TABARES JARAMILLO

Asesor Jurídico de la Secretaria de Liducación.

ACTA DE NO ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

ADENDA ACTA N 5.

ACTA FINAL DE NO ACUERDOS DENTRO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES SUBCOMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUÍA -ADIDA-, UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA -USDIDEA-, ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA -ADNEA- AL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUÍA.

En la ciudad de Rionegro, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2016, en el aula M404 de la Universidad Católica de Oriente, se presenta la secretaria y demás delegados de la secretaría de educación y los integrantes de las organizaciones sindicales ADIDA y USDIDEA que aparecen en el listado de asistencia adjunto.

En la presente acta se relacionan las peticiones en las que no se consiguió acuerdo, en el proceso de negociación, con los argumentos y posiciones de las partes, son: Artículo 11. PETICIÓN (1.11.)- Artículo 13. PETICIÓN (1.13.)- Artículo 14. PETICIÓN (1.14.)- Artículo 16. PETICIÓN (1.16.)- Artículo 33. PETICIÓN (3.9.)-Artículo 34. PETICIÓN (4.1.)- Artículo 45. PETICIÓN (5.5.)-Artículo 49. PETICIÓN (6.3.)- Artículo 52. PETICIÓN (6.6.)- Artículo 55. PETICIÓN (6.9.)-Artículo 59. PETICIÓN (6.13.)-Artículo 61. PETICIÓN (6.15.)-Artículo 66. PETICIÓN (6.20.)-Artículo 67. PETICIÓN (6.21.)- Artículo 70. PETICIÓN (6.24.)-

CAPÍTULO I ASUNTOS ECONÓMICOS.

Artículo 11. PETICIÓN (1.11.): Devolución de los dineros descontados por participar en jornadas de protesta diferente a las de 2001 causadas en el Municipio de Rionegro en el período 2009-2011.

DESACUERDO: Se cancelarán las sentencias judiciales que así lo ordenen. En cuanto al pago del paro 2001 es una obligación causada al departamento de Antioquia.

Artículo 13. PETICIÓN (1.13.): Acordar los aportes de los recursos propios por parte de las autoridades municipales sobre la gratuidad y definir una parte de ellos para fortalecer los programas de inclusión, dotarlas de materiales didácticos y tecnológicos de avanzada para mejorar y/o fortalecer las prácticas pedagógicas.

DESACUERDO: La entidad territorial, no se encuentra en capacidad de asumir directamente esos costos, no obstante está trabajando para pagar algunos: aplicativos matricula y notas (Master 2000 a partir de la



ACTA DE NO ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA.

fecha) y sistema unificado de comunicaciones: conectividad y telefonía. Está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 14. PETICIÓN (1.14.): Determinar un monto fijo del rubro de los recursos de calidad que lleguen directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas.

DESACUERDO: La entidad territorial no puede acceder a la solicitud dado que algunos acuerdos anteriores comprometen el presupuesto reinvirtiendo en las mismas instituciones educativas.

Artículo 16. PETICIÓN (1.16.): Reglamentar el año sabático y comisiones de estudio remuneradas para reivindicar la labor de los docentes y directivos docentes

DESACUERDO: La entidad territorial no puede acceder a la solicitud. Evaluar en el comité de capacitación. Este año no se ve posible reglamentarlo.

CAPÍTULO III GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE.

Artículo 33. PETICIÓN (3.9.): Al educador vinculado provisionalmente se le reconocerá el salario correspondiente al título obtenido.

DESACUERDO: Según Decreto 120 de 2016 al momento de su nombramiento en provisionalidad. Hay pendiente una consulta al MEN respecto a si se puede terminar y renombrar en la mima área y lugar al mismo docente; y en cuanto a la movilidad dentró del escalafón por presentación de títulos sin necesidad de concurso. Hay vacíos de ley. Queda pendiente hasta que llegue la respuesta del Ministerio.

La Secretaría de Educación hará las consultas respectivas, enviará comunicación al MEN y se obrará de acuerdo con la respuesta. Las organizaciones sindicales no están de acuerdo con la interpretación de ley que se está haciendo desconociendo los títulos a los docentes provisionales cuando se obtienen después del nombramiento, ellas por su parte, también harán la consulta.

CAPÍTULO IV SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Artículo 34. PETICIÓN (4.1.): El Municipio de Rionegro reactivará el Comité de Salud y garantizará la prestación de los servicios de atención en un hospital

2f 24

ACTA DE NO ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

dentro de la jurisdicción del Municipio, para el magisterio rionegrero y sus familias, en la cual se atienda el servicio médico asistencial y las urgencias.

DESACUERDO: A la Secretaría de Educación no le corresponde garantizar el servicio, no está dentro de sus competencias. A la Administración Municipal le corresponde ser veedores y garantes y presionar para que el servicio se brinde en las condiciones de los términos de referencia.

Según el Decreto 2831 de 2008 la Secretaría de Educación debe asistir al Comité Regional y lo está haciendo. Ha oficiado al Hospital Regional San Juan de Dios respecto a la situación actual del servicio. Asume el compromiso de socializar con la Subdirectiva estas comunicaciones para ser divulgadas en los medios de comunicación masivos de los cuales disponen las organizaciones sindicales.

Con la intención de no conformar otro comité, se propone que en el orden del día dentro de las mesas ordinarias de la Secretaría de Educación con la Subdirectiva Magisterial de Rionegro siempre se tenga en cuenta el tema de salud.

CAPÍTULO V FORMACIÓN

Artículo 45. PETICIÓN (5.5.): Conferir comisión remunerada para adelantar estudios de posgrados, maestrías, doctorados y postdoctorados a los educadores incorporados a la planta de cargos que pretendan cualificar su ejercicio docente.

DESACUERDO: Este año no hay posibilidad de hacerlo, el municipio le apuesta ahora a estimular el tema de maestrías en el municipio. El Comité territorial de formación docente hará propuestas a este respecto.

CAPÍTULO VI POLÍTICA EDUCATIVA.

Artículo 49. PETICIÓN (6.3.): Desmontar la implementación de jornada única donde no se cumplan condiciones establecidas en la ley 115 de 1994 y evaluar con anterioridad las instituciones educativas que la tienen proyectada.

DESACUERDO: No puede desmontarse. Se asume el compromiso desde esta administración de manera responsable, de revisar las instituciones educativas donde se implementó, acompañar, evaluar y mejorar las condiciones para priorizar la intervención en ellas con el objetivo de garantizar condiciones dignas para que el modelo funcione.

()u()

ACTA DE NO ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA.

Los sindicatos no están de acuerdo con la jornada única en las condiciones en las que se está dando, exige cumplimiento de términos como está planteado en la norma.

Artículo 52. PETICIÓN (6.6.): Establecer el funcionamiento de las nuevas Instituciones Educativas.

DESACUERDO: No son nuevas instituciones educativas, hoy son sedes de la Institución Educativa Josefina Muñoz González.

Artículo 55.PETICIÓN (6.9.): Respetar el acuerdo de entrega de informes académicos, realizado entre la secretaria de educación de Rionegro y la subdirectiva magisterial.

DESACUERDO: La secretaria de educación define que media jornada para primer y tercer período, y jornada completa para segundo y cuarto período en la Semana de Desarrollo Institucional. Los sindicatos proponen jornada completa para reuniones tipo entrevista los cuatro informes académicos.

Artículo 59. PETICIÓN (6.13.): Generar estrategias que conduzcan a implementar un grado adicional de educación en el nivel preescolar, en las instituciones educativas públicas, con maestros vinculados directamente en la planta docente del municipio. Al terminar la vigencia del presente acuerdo, el municipio habrá creado el grado en mención en mínimo el 50% de las instituciones, priorizando la ruralidad y los barrios de estratos 1, 2 y 3.

DESACUERDO. En la actualidad el Municipio viene aumentando la cobertura en primera infancia con ICBF y va a fortalecer la formación de las madres de los CDI, no es posible establecer este compromiso dado que según DANE el Municipio no ha alcanzado el 90% de la cobertura en el grado preescolar. Los sindicatos solicitan que se cumpla como está planteada en la Ley 115 los tres niveles de preescolar en el sector público.

Artículo 61. PETICIÓN (6.15.): Garantizar la vinculación y permanencia continúa de las secretarias y los empleados de servicios generales en las instituciones educativas del municipio de Rionegro mientras se brinde el servicio educativo.

DESACUERDO: Con los recursos del SGP no es posible, en la actualidad contamos con 7,5% de recursos de población atendida, pero se está realizando estudio de necesidades para aumentar el personal a partir de Julio de 2016. Existe una proyección de costo 1800 millones para atender las necesidades de las instituciones en el segundo semestre.

Artículo 66. PETICIÓN (6.20.): Acabar con cualquier tipo de educación contratada con recursos del estado y que sea financiada prestada directamente por el estado y sin intermediarios.

NO APLICA.

Artículo 67. PETICIÓN (6.21.): Articular en la resolución que establece el calendario escolar el trabajo de las semanas de desarrollo institucional correspondiente en el calendario escolar a la Semana Santa y a las vacaciones

22.25

ACTA DE NO ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

escolares de octubre, que estas se realicen por fuera de las instituciones educativas de acuerdo a lo que posibilita el Decreto 1850 de 2002 bajo la denominación de trabajo pedagógico obligatorio no presencial.

DESACUERDO: No es posible, esto no está en la norma, es una de las obligaciones del Rector, y además, imposibilitaría el desarrollo de las actividades de bienestar docente (juegos recreativos). La semana de desarrollo institucional ahora tiene tres días de gobernabilidad del rector, se quitó un día para juegos recreativos y un día para mesas de trabajo. Los rectores planean actividades institucionales, ellos tienen unas facultades entregadas por norma. Los sindicatos proponen que las actividades se hagan en forma virtual, la norma no especifica que sean dentro o fuera de la institución.

Artículo 70. PETICIÓN (6.24.): Eliminar dentro de la administración del ente territorial la implementación de la política de los colegios en concesión y cobertura contratada, ya que es una medida que privatiza la educación con dineros públicos.

DESACUERDO: No aplica.

CAPÍTULO VIII. ADMINISTRATIVO

EN CONSTANCIA SE FIRMA

Por las Organizaciones Sindicales:

YONY ZEA LOPEZ.

Secretario General -ADIDA-

Negoci

FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE.

Secretario de Asuntos de la Familia-ADIDA-.

Negociador.

GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE.

Vicepresidente-ADIDA-.

Negociador.

DORA ELENA SANTA ALZATE.

Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro.

H)



ACTA DE NO ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

Negociadora.

Edmundo Calvack Dive EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ.

Subdirectiva ADIDA Fiscal Rionegro,

Kyegociador.

SILVIA ELENA ENVILLAS GARZON

Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro.

Negociadora.

DIEGO ANTÓNIO SANCHEZ ARENAS.

Subdirectiva ADIDA Rionegro.

Negociador.

JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO.

Presidente USDIDEA. Negociador.

JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA

Secretario Relaciones Intersidicales USIDEA.

Negociador.

FERNANDO ESTEBAN RAMREZ GOMEZ.

Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA.

Negociador.

Por La Administración Municipal -Secretarias de Educación y Hacienda del

Municipio de Ridnegro:

YISED BAENA ARSITIZABAL

Secretaria de Educación.

Negociadora

Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación.

Negociador

ANDREY MAURCIO PALACIO SALAZAR.

23

ACTA DE NO ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA.

Subsecretario de Calidad y Cobertura de la Secretaria de Educación.

Negociador

DIEGO ALBERTO RENDON RENDON.

Subsecretario de Presupuesto-Secretaria de Hacienda.

Negociador

JENARO TABARES JARAMILLO

Asesor Jurídico de la Secretara de Educación.

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES SUBCOMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR EDUCATIVO, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA -ADIDA-, UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -USDIDEA-, ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -ADNEA- AL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

LUGAR Y FECHA: Sala de Juntas Palacio de Cultura Ricardo Rendo Bravo, carrera 50 N° 48-05, junio 01 de junio de 2016.

En este documento se compendian los acuerdos, los acuerdos parciales y los desacuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES presentado por la Asociación Institutores de Antioquia –ADIDA-, Unión Sindical de Directivos docentes del Departamento de Antioquia USDIDEA, asociación de directores de núcleo educativo del Departamento de Antioquia – ADNEA- al municipio de Rionegro Antioquia.

El estudio, discusión y aprobación se adelantó así: Presentación del Pliego de Peticiones, 26 de febrero de 2016, los días 14 y 28 de marzo, se presentaron los negociadores de las organizaciones sindicales, el día 25 de abril se presentaron los negociadores por parte de la Administración Municipal- Secretarias de Educación y Hacienda- el día 26 de abril de 2016, se instaló la mesa de la subcomisión para el sector educativo.

Las rondas de negociación se surtieron en la Universidad Católica de Oriente, en las fechas y con los subsiguientes temas que se relacionan:

Fecha	Asuntos A Tratar				
;	El Punto o Capítulo: 1. Asuntos Económicos (16)				
Martes 03 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo 2 Bienestar Docente (8)				
Martes 10 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo 3: Garantías para el Ejercicio de la Profesión Docente (9) El Punto o Capitulo: 4. Salud y Seguridad en el Trabajo(7) El Punto o Capítulo 5: Formación (6)				
Martes 17 de mayo de 2016	El Punto o Capitulo 6: Política Educativa (25)				
Martes 24 de Mayo de 2016	El Punto o Capítulo 7: Garantías para el ejercicio de la actividad Sindical y la Protección de los Derechos Humanos (12) El Punto o Capítulo 8: Administrativo (8).				
Total	8 Capítulos / 91Puntos.				





Entre las Partes:

- a) Por las Organizaciones Sindicales: YONY ZEA LOPEZ Secretario General ADIDA-, FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE, Secretario de Asuntos de la Familia, ADIDA-, GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE, Vicepresidente, ADIDA, DORA ELENA SANTA ALZATE, Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro, EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ Subdirectiva ADIDA, Fiscal Rionegro, SILVIA ELENA RIVILLAS GARZON Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro, DIEGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS Subdirectiva ADIDA Rionegro. JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO, Presidente USDIDEA, JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA Secretario Relaciones Intersidicales USDIDEA y FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA.
- b) Por La Administración Municipal -Secretarias de Educación y Hacienda del Municipio de Rionegro: YISED BAENA ARSITIZABAL Secretaria de Educación, JUAN RICARDO CARO RIAÑO Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación, ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR Subsecretario de Calidad y Cobertura de la Secretaria de Educación, DIEGO ALBERTO RENDON RENDON, Subsecretario de Presupuesto- Secretaria de Hacienda y JENARO TABARES JARAMILLO, Asesor Jurídico de la Secretaria de Educación.

A continuación se relacionan las solicitudes analizadas en la mesa general y los acuerdos logrados.

CAPÍTULO I ASUNTOS ECONÓMICOS.

Artículo 1. PETICIÓN (1.1.): Zonas de difícil acceso: El Municipio de Rionegro, pagará esta bonificación a los maestros que laboran en las instituciones educativas ubicadas en zonas de difícil acceso, para lo cual emitirá acto administrativo actualizando las instituciones que reúnan estos requisitos.

ACUERDO: La Entidad Territorial, no cuenta con establecimientos ni sedes en zonas de difícil acceso, con los lineamientos del Artículo 2° del Decreto 521 de 2010.

Se conformará el Comité Técnico Asesor para revisión de las sedes Mampuesto y Rio Abajo, con representantes de las organizaciones sindicales.

Artículo 2. PETICIÓN (1.2.): Primas Extralegales: Si bien es cierto que se pagó este estipendio en lo correspondiente al año 2015 a los educadores del estatuto docente 2277 de 1979, vinculados entre los años 1990 a 2001, estamos solicitando que se liquide lo correspondiente a la retroactividad del pago de esas primas de los años 2014, 2014 y 2012, situación que debe remitirse al MEN para

28 25

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

que se hagan los giros pertinentes y autorice los pagos a los docentes que hicieron este reclamo por acción directa o por autorización expresa de un abogado. También debe incluirse en este aspecto las primas de licenciado y las primas escuela unitaria o escuela nueva.

ACUERDO: Ya fue liquidada la retroactividad para el pago de la prima de vida cara, para los docentes que obtuvieron este derecho, y se encuentra pendiente autorización por parte del MEN, según consta en radicado 2015RE2185 del 15 de octubre de 2015. Son aproximadamente cien (100) docentes, éstas han sido ejecutoriadas donde se reconoce la retroactividad desde 2012.

Respecto a las primas de normalista, licenciado y las primas escuela unitaria o escuela nueva, en la Vereda Vilachuaga se está reconociendo la de Escuela Nueva, y a veintinueve (29) docentes la prima de licenciado.

Artículo 3. PETICIÓN (1.3.): El Municipio de Rionegro cumplirá los tiempos estipulados en la Ley para el pago oportuno de todas las deudas y prestaciones sociales en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ACUERDO PARCIAL: Aprobado y se aclara que no es competencia de la entidad territorial las demandas por mora en la liquidación de cesantías.

Artículo 4. PETICIÓN (1.4.): En el caso de los maestros vinculados bajo el Decreto 1278/2002, solicitamos que se haga efectivo el reconocimiento de los nuevos títulos, con sus efectos fiscales. Al igual los docentes que aún tienen títulos sin acreditar lo puedan hacer hasta que los notifiquen del nombramiento e inscripción o actualización en el escalafón, en este caso los efectos fiscales son a partir de la fecha de radicación, esto en correspondencia a la circular 07 de la CNSC.

ACUERDO PARCIAL: Se ha venido cumpliendo, se aprueba para los docentes nombrados en propiedad, solo hay un (1) docente en periodo de prueba (por encontrarse el año anterior en licencia de maternidad) y tres (3) docentes pendientes del curso de pedagogía.

Artículo 5. PETICIÓN (1.5.): Presentar en el mes de enero un cronograma de pagos de los salarios mensuales durante el año.

ACUERDO: Aprobado, se acepta, el cronograma ya está publicado.

Artículo 6. PETICIÓN (1.6.): Pago oportuno de los efectos fiscales a los educadores ascendidos y/o reubicados en el escalafón tanto para maestros vinculados bajo el Decreto 2277 como 1278

00



ACUERDO: Aprobado hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la vigencia, según la norma. En la actualidad no hay deudas con docentes.

Artículo 7. PETICIÓN (7.7.): Pago oportuno de la dotación a aquellos educadores(as) que tienen derecho.

ACUERDO: Se adeuda 2015, aceptado; se proyectará el pago para agosto del 2016. Desde Bienestar Laboral se solicitará que realice la proyección de esos pagos. Son 25 docentes

Artículo 8. PETICIÓN (8.8.): Reactivación del Comité de Capacitación

ACUERDO: Se encuentra activa la primera reunión del año 2016, se realizó el 23 de febrero y en el mes de mayo se realizará la próxima reunión. La docente **Gloria Cecilia Moreno** ha sido elegida como representante por la base de docentes para este comité, quien será convocada a través del sindicato.

Artículo 9. PETICIÓN (1.9.): Garantizar una partida presupuestal para efectuar el pago del 30% correspondiente al curso que presenten los educadores vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, que no superen la evaluación de ascenso y reubicación salarial mediante el video.

ACUERDO PARCIAL: el municipio destinara una partida de hasta siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para este concepto, asignando a cada docente un valor que no supere el 15% del costo total del curso.

Artículo 10. PETICIÓN (1.10.): Financiación en un 100% de maestrías y doctorados a educadores que se matriculen en universidades acreditadas

ACUERDO PARCIAL: Se propone la cofinanciación vía crédito condonable hasta un Cincuenta por ciento (50%) en universidades acreditadas en alta calidad, programas en el área de su formación o desempeño. -Se contempla en el Plan de Desarrollo Municipal-.

Artículo 11. PETICIÓN (1.11.): Devolución de los dineros descontados por participar en jornadas de protesta diferente a las de 2001 causadas en el Municipio de Rionegro en el período 2009-2011.

DESACUERDO: Se cancelarán las sentencias judiciales que así lo ordenen. En cuanto al pago del paro 2001 es una obligación causada al departamento de Antioquia.

Artículo 12. PETICIÓN (1.2.): Presentar el estado de cuentas, sobre las deudas que tiene la entidad territorial certificada Rionegro con el FOMAG y establecer un cronograma de pago.

ACUERDO: En la actualidad ya se llegó a un acuerdo de pago con el Fondo, el cual se anexará.

Artículo 13. PETICIÓN (1.13.): Acordar los aportes de los recursos propios por parte de las autoridades municipales sobre la gratuidad y definir una parte de ellos para fortalecer los programas de inclusión, dotarlas de materiales didácticos y tecnológicos de avanzada para mejorar y/o fortalecer las prácticas pedagógicas.

DESACUERDO: La entidad territorial, no se encuentra en capacidad de asumir directamente esos costos, no obstante está trabajando para pagar algunos: aplicativos matricula y notas (Master 2000 a partir de la fecha) y sistema unificado de comunicaciones: conectividad y telefonía. Está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 14. PETICIÓN (1.14.): Determinar un monto fijo del rubro de los recursos de calidad que lleguen directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas.

DESACUERDO: La entidad territorial no puede acceder a la solicitud dado que algunos acuerdos anteriores comprometen el presupuesto reinvirtiendo en las mismas instituciones educativas.

Artículo 15. PETICIÓN (1.15.): Pago del Preicfes para los estudiantes del grado 11° y compra del pin para la presentación de la Prueba Saber 11°

ACUERDO: La Secretaria de Educación adelantará programas preuniversitarios y la entidad territorial financiara el pago del PIN para universidades públicas. Esta dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 16. PETICIÓN (1.16.): Reglamentar el año sabático y comisiones de estudio remuneradas para reivindicar la labor de los docentes y directivos docentes.

DESACUERDO: La entidad territorial no puede acceder a la solicitud. Evaluar en el comité de capacitación. Este año no se ve posible reglamentarlo.

CAPÍTULO II. **BIENESTAR DOCENTE.**

Artículo 17. PETICIÓN (2.1.): Planes de vivienda: Incluir en los planes de vivienda del municipio a los educadores(as) oficiales (docentes-directivos docentes) que carecen de vivienda y laboren en su jurisdicción. Para esto el municipio de Rionegro creará un fondo de vivienda con recursos suficientes.



ACUERDO PARCIAL: En común acuerdo, con el departamento, se incluyó en el Plan de Desarrollo, se ejecutará en los años 2017 y 2018, (-no es posible la creación de fondo)-.

Artículo 18. PETICIÓN (2.2.): Juegos del Magisterio: Promover, realizar y financiar la realización de los juegos municipales en el mes de octubre en la semana de desarrollo institucional y financiar la etapa departamental, al igual que la respectiva organización logística y garantía de uniformes y dotación para su realización. Otorgar los permisos dentro y fuera de la jurisdicción.

ACUERDO: Los juegos del magisterio serán financiados en la etapa departamental y nacional. La entidad territorial, promoverá y financiará los juegos municipales del magisterio con jornadas recreativas y deportivas distribuidas en las semanas de desarrollo institucional, un día en cada una de ellas: enero, semana santa, junio, octubre y noviembre.

Artículo 19. PETICIÓN (2.3.): Contribuir a la construcción y financiación de la Casa del Maestro en el municipio.

ACUERDO: Se incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 20 PETICIÓN (2.4.): Garantizar el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral municipal.

ACUERDO: Se acepta. Esta misma semana saldrá el cronograma (del 3 al 6 de mayo).

Artículo 21. PETICIÓN (2.5.): El Municipio de Rionegro, garantizará a todos los docentes y directivos docentes y su grupo familiar, acceso gratuito con todos los servicios y almuerzo, a la sede de la Caja de Compensación Familiar por lo menos tres veces al año.

ACUERDO PARCIAL: La entidad territorial, financiara un (1) día. Asume el compromiso de buscar con Comfama mayores beneficios para los afiliados (ingreso, pasaportes)

Artículo 22. PETICIÓN (2.6.): Reconocimiento del día del cumpleaños como descanso remunerado.

ACUERDO: Aprobado, sin afectar la prestación del servicio educativo.

Artículo 23. PETICIÓN (2.7.): Garantizar planes recreativos, culturales, académicos y deportivos para los maestros pensionados.

ACUERDO: La entidad territorial, realizará un programa dirigido a los pensionados (activos y retirados).

30

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

Artículo 24. PETICIÓN (2.8.): Contribuir a la financiación, fortalecimiento y conformación de semilleros deportivos para los hijos de los docentes

ACUERDO: La entidad territorial garantizará la cofinanciación del quince por ciento (15%) en las tarifas de los programas del orden municipal sobre el estrato.

CAPÍTULO III GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE.

Artículo 25. PETICIÓN (3.1.): Dar cumplimiento a la norma que crea al Plan de Atención Integral del Maestro (P.A.I.M).

ACUERDO: Más que una norma es una estrategia, para trabajar articuladamente con todos los actores, con el objetivo de brindar a los docentes y sus familias un plan de atención integral, el cual abarca áreas como salud preventiva y ocupacional, recreación, esparcimiento, deporte y cultura, entre otros. En Rionegro esta estrategia funcionará seguramente bajo el nombre de "Maestros Felices". La Secretaría de Educación dentro de sus facultades se compromete a hacer seguimiento a los compromisos de la Fundación Médico Preventiva frente al PAIM.

Artículo 26. PETICIÓN (3.2.): Garantizar a los docentes del 1278, que superado el período de prueba, se les haga inmediatamente el nombramiento en propiedad y se actualice el escalafón de acuerdo con el último título que presenta como lo establece la ley.

ACUERDO PARCIAL: Este tema ya fue tratado, se les nombra con los títulos que aporten al momento de superar el periodo de prueba respetando los derechos de carrera. Los términos de norma establecen que es lo antes posible y que los efectos legales surgen a partir del momento en que cumplió requisitos. La Secretaria de Educación en caso de incumplimiento del rector, podrá solicitar copia al docente de la evaluación firmada por las partes.

Artículo 27. PETICIÓN (3.3.): Cumplimiento del decreto reglamentario sobre La veeduría de los traslados con la participación de la Subdirectiva Magisterial del municipio. Garantizar la participación del Comité Consultivo para traslados de docentes reglamentado bajo parámetros objetivos ya concertados.

ACUERDO: Revisada la norma Decreto 520 de 2010 artículo 8° la entidad territorial implementará el comité de veeduría para los traslados, se acepta. El Comité Consultivo se refiere a tener en cuenta una instancia previa como la Junta Municipal de Educación y el Comité de traslados ya definido en la organización sindical para éstos, garantizando la

M

participación de las partes para evitar el recurso de reposición de los docentes frente a un acto administrativo ya emitido, sin tener la posibilidad de hacer sus descargos. Considerar que la Veeduría funcione para todo los traslados ordinarios, extraordinarios y prioritarios

Artículo 28. PETICIÓN (3.4.): Reactivación del Comité de Amenazados y Desplazados, y el Comité de Derechos Humanos con políticas de salud, atención integral al maestro en esa condición y reubicación en condiciones apropiadas, como lo establece la ley. Establecer una Política de Derechos Humanos, por parte de la Secretaría de Educación.

ACUERDO: La Secretaría de Educación garantizará el cumplimiento del Decreto 1782 de 2013, tendrá un comité de seguimiento a situación de amenazados dentro de la entidad territorial y hará cumplimiento de norma.

Artículo 29. PETICIÓN (3.5.): Dar cumplimiento al decreto 520 de 2010 en relación con los traslados prioritarios o especiales de educadores con status de amenazados y con concepto de salud ocupacional.

ACUERDO: Aceptado.

Artículo 30. PETICIÓN (3.6.): Otorgar comisiones sindicales para Directivos de ADIDA y grupos de trabajo de la Organización Sindical, que laboren en el municipio y para directivos de la Subdirectiva Magisterial de ADIDA Rionegro.

ACUERDO: La administración municipal actuará en el marco de los requisitos, el presidente o secretario general de la organización sindical deberá emitir formalmente la solicitud como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso, el lugar y la duración del mismo. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación indicando las fechas de iniciación y culminación del permiso.

La Secretaria gestionará que la Subdirectiva se podra reunir el tercer miercoles de cada mes de 11am a 2 pm

Artículo 31. PETICIÓN (3.7.): El Municipio de Rionegro, respetará la legislación vigente con relación a la representación de las organizaciones sindicales en los diferentes Comités o Juntas existentes o que se llegaren a crear por la administración municipal. Las organizaciones sindicales firmantes solicitan la

2831

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

participación con voz y voto, en todas las instancias que tengan que ver en este punto.

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 32. PETICIÓN (3.8.): Ningún educador provisional podrá ser reemplazado por otro provisional excepto que tenga el status de amenazado o concepto de salud ocupacional.

ACUERDO PARCIAL: También puede presentarse por necesidad del servicio debidamente motivado o evaluación negativa en el marco legal.

Artículo 33. PETICIÓN (3.9.): Al educador vinculado provisionalmente se le reconocerá el salario correspondiente al título obtenido.

DESACUERDO: Según Decreto 120 de 2016 al momento de su nombramiento en provisionalidad. Hay pendiente una consulta al MEN respecto a si se puede terminar y renombrar en la mima área y lugar al mismo docente; y en cuanto a la movilidad dentro del escalafón por presentación de títulos sin necesidad de concurso. Hay vacíos de ley. Queda pendiente hasta que llegue la repuesta del Ministerio.

La Secretaría de Educación hará las consultas respectivas, enviará comunicación al MEN y se obrará de acuerdo con la respuesta. Las organizaciones sindicales no están de acuerdo con la interpretación de ley que se está haciendo desconociendo los títulos a los docentes provisionales cuando se obtienen después del nombramiento, ellas por su parte, también harán la consulta.

CAPÍTULO IV SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Artículo 34. PETICIÓN (4.1.): El Municipio de Rionegro reactivará el Comité de Salud y garantizará la prestación de los servicios de atención en un hospital dentro de la jurisdicción del Municipio, para el magisterio rionegrero y sus familias, en la cual se atienda el servicio médico asistencial y las urgencias.

DESACUERDO: A la Secretaría de Educación no le corresponde garantizar el servicio, no está dentro de sus competencias. A la Administración Municipal le corresponde ser veedores y garantes y presionar para que el servicio se brinde en las condiciones de los términos de referencia.

Según el Decreto 2831 de 2008 la Secretaría de Educación debe asistir al Comité Regional y lo está haciendo. Ha oficiado al Hospital Regional San Juan de Dios respecto a la situación actual del servicio. Asume el





compromiso de socializar con la Subdirectiva estas comunicaciones para ser divulgadas en los medios de comunicación masivos de los cuales disponen las organizaciones sindicales.

Con la intención de no conformar otro comité, se propone que en el orden del día dentro de las mesas ordinarias de la Secretaría de Educación con la Subdirectiva Magisterial de Rionegro siempre se tenga en cuenta el tema de salud.

Artículo 35. PETICIÓN (4.2.): Establecer programas de salud mental para el magisterio rionegrero, así como una política de salud ocupacional atendiendo los requerimientos de ley en esta materia.

ACUERDO: Se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1655 de 2015, ya se han establecido previamente algunas estrategias.

Artículo 36. PETICIÓN (4.3.): Emitir una directriz a los rectores para la conformación de los Comités Paritarios de Salud y Seguridad en el trabajo.

ACUERDO: La Secretaría de Educación emitió y hará seguimiento al cumplimiento de la Circular 21 de 2016.

Artículo 37. PETICIÓN (4.4.): Realizar seguimiento a la aplicación del Decreto 1655 de 2015 que trata de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales.

ACUERDO: Se establecerá el cronograma y se entregará para socialización a cada Institución Educativa.

Artículo 38. PETICIÓN (4.5.): Exigir al prestador de servicios de salud del magisterio en el municipio la realización de valoraciones médico-laborales a los educadores y hará el respectivo seguimiento

ACUERDO: Aprobado; Se está haciendo.

Artículo 39. PETICIÓN (4.6.): Aplicar en todas las instituciones educativas del municipio de Rionegro la Resolución 2646 de 2008, relacionado con la identificación de factores de riesgos psicosocial, para su evaluación, prevención y monitoreo, que permita realizar un plan de acción encaminado a impactar los riesgos reales identificados y mejorar las condiciones del ambiente laboral.

ACUERDO: El Decreto 1655 es posterior. Se dará cumplimiento al decreto.

Artículo 40. PETICIÓN (4.7.): Exigir al prestador del servicio del programa salud magisterio el cumplimiento del pliego de condiciones firmado con el Fondo de

29/32

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

Prestaciones Sociales del Magisterio, como lo establece el decreto 1655 de 2015

ACUERDO: Aprobado.

CAPÍTULO V FORMACIÓN

Artículo 41. PETICIÓN (5.1.): Cursos de capacitación: diseñar una política municipal de formación y capacitación docente, con la vinculación activa del CEID de ADIDA.

ACUERDO: En el marco del comité de formación territorial se reactivó el comité de capacitación y direccionará todos los temas al respecto. Deben tenerse en cuenta que las propuestas para los maestros 1278 según su escalafón deben ser de maestrías y doctorados, que Rionegro no se quede sin propuestas para estos maestros. Se reactivan los comités de capacitación con participación del CEID –ADIDA- y sus propuestas debidamente acreditadas serán tenidas en cuenta. En el Comité de Capacitación se reglamentará.

Artículo 42. PETICIÓN (5.2.): Garantizar los cursos de capacitación válidos para ascenso en el escalafón docente de los educadores del Decreto 2277 de 1979 propiciando la participación del CEID -ADIDA.-

ACUERDO: En el marco del Comité de Formación Docente en el momento hay dos programas de formación vigente con la Universidad Católica del Norte para los interesados en créditos, también se estableció que la certificación de créditos que vengan del ente departamental u otros entes certificados también se van a reconocer. Los cursos deben estar avalados por la entidad certificada.

Artículo 43. PETICIÓN (5.3.): Establecer unos criterios para la producción de obras escritas que sean reconocidas para ascenso al grado 14 de los educadores vinculados bajo el decreto 2277 de 1979

ACUERDO: Se aprueba, se reglamentará. Es función del Comité de Capacitación.

Artículo 44. PETICIÓN (5.4.): Garantizar el funcionamiento del Fondo de Formación Avanzada apropiando los recursos necesarios para cada anualidad

ACUERDO PARCIAL: Ya fue aprobado el tema de Maestrías condonables hasta el 50% sujeto a criterios de rendimiento académico y terminación del ciclo académico.

0

Artículo 45. PETICIÓN (5.5.): Conferir comisión remunerada para adelantar estudios de posgrados, maestrías, doctorados y postdoctorados a los educadores incorporados a la planta de cargos que pretendan cualificar su ejercicio docente.

DESACUERDO: Este año no hay posibilidad de hacerlo, el municipio le apuesta ahora a estimular el tema de maestrías en el municipio. El Comité territorial de formación docente hará propuestas a este respecto.

Artículo 46. PETICIÓN (5.6.): Capacitar gratuitamente a los maestros en su quehacer docente y proporcionar los espacios necesarios para ello, garantizando los permisos laborales requeridos.

ACUERDO: En el marco del comité territorial el Municipio tendrá en cuenta en su línea de formación varios estamentos de formación: posgrados, pregrados, créditos y ascenso en el escalafón, educación no titulada o diplomaturas y demás que permitan que los docentes cualifiquen su labor docente. La casa del Maestro tiene sentido si tiene programas propios y desde allí se ofrecerá capacitación no titulada gratuita dirigida a formar hábitos en los docentes para que comprendan que la formación es una condición innata del individuo, es decir, se ofrecerán dos líneas, formación abierta de carácter institucional gratuita donde se dispondrán horarios especiales y permisos para asistir, y otra espacios de formación libres y espontáneos.

CAPÍTULO VI POLÍTICA EDUCATIVA.

Artículo 47. PETICIÓN (6.1.): Aplicación de la directiva ministerial 16 de junio de 2013 que hace referencia a los horarios flexibles para los educadores y garantizar la permanencia de las 30 horas semanales a los docentes en la institución educativa.

ACUERDO: Aprobado, para docentes de aula 9001. Compromiso por parte de la secretaría de hacer seguimiento al cumplimiento en las Instituciones Educativas.

Artículo 48. PETICIÓN (6.2.): Elaborar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal 2016-2026 con la participación de los representantes de la Subdirectiva Magisterial del Municipio.

ACUERDO: Aprobado, incluyendo toda la comunidad educativa.

Artículo 49 PETICIÓN (6.3.): Desmontar la implementación de jornada única donde no se cumplan condiciones establecidas en la ley 115 de 1994 y evaluar con anterioridad las instituciones educativas que la tienen proyectada.

DESACUERDO: No hay acuerdo. No puede desmontarse. Se asume el ccompromiso desde esta administración de manera responsable, de revisar las instituciones educativas donde se implementó, acompañar, evaluar y mejorar las condiciones para priorizar la intervención en ellas con el objetivo de garantizar condiciones dignas para que el modelo funcione.

Los sindicatos no están de acuerdo con la jornada única en las condiciones en las que se está dando, exige cumplimiento de términos como está planteado en la norma.

Artículo 50. PETICIÓN (6.4.): Establecer una política educativa que propicie un ambiente laboral sano, de manera tal que se evite la extralimitación de funciones de los mandos medios, ejerciendo presión y acoso laboral a los maestros.

ACUERDO: Aprobado, si se está haciendo y se va a propiciar el espacio. La salud mental del docente hace parte del ambiente laboral sano, es importante aclarar que esta administración encontró 105 procesos en control interno disciplinario desde 2011 sin avanzar. Se requieren quejas escritas para seguir procesos. Debe estar establecido el comité de convivencia escolar institucional y desde la administración dar cumplimiento de norma.

Artículo 51. PETICIÓN (6.5.): Reglamentar la elección del Comité de Convivencia Laboral.

ACUERDO: Ya discutido, (artículo 20 petición 2.4.) aprobado. Socializar cronograma

Artículo 52. PETICIÓN (6.6.): Establecer el funcionamiento de las nuevas Instituciones Educativas.

DESACUERDO: No son nuevas instituciones educativas, hoy son sedes de la Institución Educativa Josefina Muñoz González.

Artículo 53. PETICIÓN (6.7.): La Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil la convocatoria al concurso de méritos para las provisionalidades en la media técnica.

ACUERDO: Se remitirá comunicación solicitando que se agilicen los procesos, no hay definición de perfiles ni manual de funciones y competencias.

Artículo 54. PETICIÓN (6.8.): Articulación de las Instituciones Educativas con los programas de Educación Superior de la región y los Planes Educativos Municipales desde los Proyectos Educativos Institucionales.

ACUERDO: Aprobado. En este momento hay articulación con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid de homologación con el Sena.

Artículo 55.PETICIÓN (6.9.): Respetar el acuerdo de entrega de informes académicos, realizado entre la secretaria de educación de Rionegro y la subdirectiva magisterial.

DESACUERDO: No hay acuerdo. La secretaria de educación define que media jornada para primer y tercer período, y jornada completa para segundo y cuarto período en la semana de desarrollo institucional. Los sindicatos proponen jornada completa para reuniones tipo entrevista los cuatro informes académicos.

Artículo 56. PETICIÓN (6.10.): Revisar las políticas de matrículas de estudiantes con edades por fuera de la norma.

ACUERDO: La institución educativa tiene responsabilidad con sus propios repitentes. En el municipio existe educación flexible. La educación de adultos tiene una normatividad a la que se le realizará seguimiento.

Artículo 57. PETICIÓN (6.11.): Asignar presupuesto necesario para la reparación, ampliación y dotación de las instituciones educativas

ACUERDO: Incluido en el Plan de Desarrollo.

Artículo 58. PETICIÓN (6.12.): Emitir una circular o un acto administrativo que regule unos criterios de celeridad en el proceso de matrícula y de inscripción al SIMAT, de manera tal que evite el sobrante de plazas docentes. Además, se exige de parte de la organización sindical que se aplique la relación técnica establecida en decreto 3020 y la norma NTC 4595 sobre el promedio de alumnas en cada aula acorde al área de construcción.

ACUERDO PARCIAL: Invitar a la comunidad educativa a matricular prontamente. Cada año se expide resolución de proyección de cupos, en ella se establecen los criterios y procedimientos, pero está sujeto a la matricula por parte de los padres de familia.

Artículo 59. PETICIÓN (6.13.): Generar estrategias que conduzcan a implementar un grado adicional de educación en el nivel preescolar, en las instituciones educativas públicas, con maestros vinculados directamente en la planta docente del municipio. Al terminar la vigencia del presente acuerdo, el municipio habrá creado el grado en mención en mínimo el 50% de las instituciones, priorizando la ruralidad y los barrios de estratos 1, 2 y 3.

. .

34 3+

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

DESACUERDO: No hay acuerdo. En la actualidad en Municipio viene aumentando la cobertura en primera infancia con ICBF y va a fortalecer la formación de las madres de los CDI, no es posible establecer este compromiso dado que según DANE el Municipio no ha alcanzado el 90% de la cobertura en el grado preescolar. Los sindicatos solicitan que se cumpla como está planteada en la Ley 115 los tres niveles de preescolar en el sector público.

Artículo 60. PETICIÓN (6.14.): Garantizar la continuidad de los docentes de aula de apoyo y psicólogos en las instituciones para atender las necesidades educativas especiales.

ACUERDO: En la última viablilización de planta por parte del MEN y gracias a la implementación de jornada única, se autorizó en aumentar los docentes con funciones de orientación escolar a 16, lo que permitirá que a partir de julio todas las instituciones cuenten con este profesional. Se nombra orientación escolar para las instituciones educativas con jornada única.

El cargo de Maestro de Apoyo, no se encuentra incluido en el decreto 909 de 2005, la atención a los estudiantes con NEE se realiza según lo dispuesto en el Decreto 366 de 2009, el compromiso de esta administración es que los estudiantes a partir del año 2017 cuenten con el personal desde el inicio del año escolar

El Municipio de Rionegro, tiene 3 maestros de apoyo, la administración les garantizará que continúen en el servicio educativo como docentes maestros de apoyo. A las demás instituciones educativas el municipio les contratará el servicio.

Artículo 61. PETICIÓN (6.15.): Garantizar la vinculación y permanencia continua de las secretarias y los empleados de servicios generales en las instituciones educativas del municipio de Rionegro mientras se brinde el servicio educativo.

DESACUERDO: Con los recursos del SGP no es posible, en la actualidad contamos con 7,5% de recursos de población atendida, pero se está realizando estudio de necesidades para aumentar el personal a partir de Julio de 2016. Existe una proyección de costo de 1800 millones para atender las necesidades de las instituciones en el segundo semestre.

Artículo 62. PETICIÓN (6.16.): Establecer la estructuración de la Unidad de Atención Integral UAI y asignar recursos financieros suficientes para su funcionamiento, Nombrando el personal requerido para ello como: Maestras de apoyo, fonoaudiólogos, orientadores, neurólogos, educadores especiales, terapistas para la atención a niños con necesidades educativas especiales.



ACUERDO: La UAI en este momento pertenece a la Secretaria de Familia por acuerdo municipal, la Secretaría esta pidiendo una reestructuración Administrativa para adscribirla Educación.

Artículo 63. PETICIÓN (6.17.): Continuar la realización de los Foros Educativos Municipales tal como están definidos en la legislación con la participación activa de la Subdirectiva Magisterial Municipal.

ACUERDO: Los invitamos a participar en ellos el próximo es en agosto. La Subdirectiva solicita que su participación no sea pasiva.

Artículo 64 PETICIÓN (6.18.): Garantizar la movilidad de los educadores del municipio hacia el departamento u otras entidades certificadas de Antioquia o del país, y viceversa (repatriación de docentes).

ACUERDO PARCIAL: En el marco del decreto 520: necesidad de servicio, amenazados y salud, ya discutido. Se respetó todo traslado de convenios presentados el año anterior..

Artículo 65. PETICIÓN (6.19.): Presentar al finalizar el año escolar un informe de rendición de cuentas al magisterio en el aspecto educativo.

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 66. PETICIÓN (20.): Acabar con cualquier tipo de educación contratada con recursos del estado y que sea financiada prestada directamente por el estado y sin intermediarios.

NO APLICA.

Artículo 67. PETICIÓN (6.21.): Articular en la resolución que establece el calendario escolar el trabajo de las semanas de desarrollo institucional correspondiente en el calendario escolar a la Semana Santa y a las vacaciones escolares de octubre, que estas se realicen por fuera de las instituciones educativas de acuerdo a lo que posibilita el Decreto 1850 de 2002 bajo la denominación de trabajo pedagógico obligatorio no presencial.

DESACUERDO No hay acuerdo. No es posible, esto no está en la norma, es una de las obligaciones del Rector, y además, imposibilitaría el desarrollo de las actividades de bienestar docente (juegos recreativos). La semana de desarrollo institucional ahora tiene tres días de gobernabilidad del rector, se quitó un día para juegos recreativos y un día para mesas de trabajo. Los rectores planean actividades institucionales, ellos tienen unas facultades entregadas por norma. Los sindicatos proponen que las actividades se hagan en forma virtual, la norma no especifica que sean dentro o fuera de la institución

Artículo 68. PETICIÓN (6.22.): Orientar y emitir directrices que permitan establecer mecanismos ágiles para solucionar oportunamente los temas de vacantes, incapacidades médicas, comisiones, licencias de los docentes y

. .

35 -39

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

directivos docentes, con el fin de continuar ofreciendo el servicio educativo a los estudiantes sin mayores traumatismos.

ACUERDO: Se está realizando un estudio para justificar desde el día uno el reemplazo por horas extras. En este momento a partir del cuarto día con la carta del rector, desde el momento en que se permita el recobro.

Artículo 69. PETICIÓN (6.23): Establecer una ruta o manual que permita el ajuste de las relaciones técnicas para la asignación de coordinadores, orientadores escolares y docentes orientadores, así como la definición de las funciones propias de los cargos.

ACUERDO: Este tema está reglamentado, las funciones se encuentran en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016. La secretaría no es estricta, trata de mantener un margen razonable para no perjudicar las instituciones educativas pequeñas.

Artículo 70. PETICIÓN (6.24): Eliminar dentro de la administración del ente territorial la implementación de la política de los colegios en concesión y cobertura contratada, ya que es una medida que privatiza la educación con dineros públicos.

NO APLICA.

Artículo 71. PETICIÓN (6.25.): Crear una oficina de fondos de servicios docentes o dependencia de idéntica función conformada por: Contadores, tesoreros, Jurídica para que se encarguen de las distintas licitaciones y reglamentos que tengan que ver con el manejo de fondos educativos de servicios docentes.

ACUERDO: Existe, hay la intención de fortalecerla. Se recomienda una capacitación al rector y demás integrantes del consejo directivo en fondos docentes, inclusive a nivel del Valle de San Nicolás. Veeduría por parte de la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 72. PETICIÓN (7.1.): Continuar con las mesas de trabajo bimensuales entre la Secretaría de Educación y la Subdirectiva Magisterial con la presencia semestral del alcalde municipal.

ACUERDO PARCIAL: Aprobado, se gestionará la presencia del Señor Alcalde, no se garantiza pero se va a hacer todo lo posible.

Artículo 73. PETICIÓN (7.2.): Reconocimiento de ADIDA y la subdirectiva magisterial de Rionegro como interlocutores válidos de los maestros de Rionegro.



ACUERDO: Aprobado, incluir a USDIDEA. Se solicita que USDIDEA también participe en los comités. Hasta donde la ley lo permita, presencia sin voz ni voto

Artículo 74. PETICIÓN (7.3.): Que el Estado responda y garantice los derechos humanos, la vida e integridad física de los educadores y brinde garantías para el ejercicio de la labor docente y sindical.

ACUERDO: Aprobado de acuerdo a las competencias del nivel territorial.

Artículo 75. PETICIÓN (7.4.): Difusión y pedagogía del decreto 1782 de 2013, sobre traslados por razones de seguridad (amenazados, extorsionados o desplazados) teniendo en cuenta la directiva magisterial 75 de 2015

ACUERDO: Aprobado, la Secretaria de Educación emitirá una circular.

Artículo 76. PETICIÓN (7.5.): Otorgar permisos sindicales a los miembros de la subdirectiva Magisterial de Rionegro para las reuniones de junta y asambleas

ACUERDO: Ya fue tratado.

Artículo 77. PETICIÓN (7.6.): Garantizar la continuidad de dos días completos de permiso anual a todos los educadores del Municipio de Rionegro para las asambleas sindicales, jurídicas y pedagógicas, programadas en cada semestre.

ACUERDO PARCIAL: Un (1) día para asamblea al año destinada media jornada para actividades recreativas y otra media para la asamblea. Siendo este día, uno de los días ya acordados para actividades recreativas en semana de desarrollo institucional.

Artículo 78. PETICIÓN (7.7.): Garantizar permiso de un día laboral completo a los educadores que hagan uso del derecho al sufragio para la elección de integrantes de la subdirectiva municipal, junta directiva departamental, comité ejecutivo de FECODE y de CUT y cargos de representación a los diferentes comités.

ACUERDO: En el año de elecciones se fusionará el día de asamblea anual con las elecciones. Los directivos de la Subdirectiva y las personas que hacen parte de las planchas, tendrán permiso para realizar el trabajo logístico y pertinente a las actividades que se van a realizar en ese día.

Artículo 79. PETICIÓN (7.8.): Respeto al debido proceso de los docentes.

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 80. PETICIÓN (7.9): Garantizar los permisos para asistir a eventos de capacitación del CEID- ADIDA y otros programados por la Organización Sindical.

40

36 23

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

ACUERDO: Ya fue tratado.(Articulo 30 Petición 3.6)

Artículo 81. PETICIÓN (7.10.): Respeto por la Institucionalidad y los representantes orgánicos de la organización Sindical, en el manejo de las relaciones SEM-Sindicato.

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 82. PETICIÓN (7.11.): Garantizar el giro oportuno a la organización sindical de los recursos correspondientes, de la cuota sindical, según lo establecido en la Ley 1527 de 2012, el decreto 2264 de 2013 y de la cuota del Fondo Auxilio Solidario por Muerte de Educador, contemplado en los estatutos de la organización sindical ADIDA, con su respectiva relación de educadores.

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 83. PETICIÓN (7.12.): Acatar de manera inmediata, la orden de descuento de la cuota sindical dada por el docente o directivo docente y remitida por la organización sindical

ACUERDO: Aprobado, cumplimiento de la Ley 1527 de 2012. Ya está definido el cronograma.

CAPÍTULO VIII. ADMINISTRATIVO

Artículo 84. PETICIÓN (8.1.): Emitir una circular para que se cumpla a cabalidad lo presentado por la Ley 115 de 1994 en cuanto al funcionamiento del gobierno escolar

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 85. PETICIÓN (8.2.): Emitir un acto administrativo con relación a las facultades de los rectores para ubicar a los docentes dentro de la institución.

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 86. PETICIÓN (8.3.): Nombramiento oportuno de la planta de personal de apoyo administrativo, para las I.E como: Secretarias, Tesoreros, Contadores, Asesores Jurídicos, Porteros, Celadores, Servicios Generales y especializado

ACUERDO: Ya fue tratado y discutido. (Artículo 27 petición 3.3)



Artículo 87. PETICIÓN (8.4.): Expedir un acto administrativo que garantice la aplicación plena de la Ley 24 de 1976 sobre asignación académica contenida en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1850 de 2002 en el sentido que se le respete su título y su formación académica y a los docentes del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979 se les garantice al menos más del 60% de su asignación académica en el área de su formación y en el nivel para la cual fue nombrado.

ACUERDO: con la expedición de la Resolución 9317 de 2016 del MEN. LA SEM se compromete a dar cumplimiento y hacer seguimiento a la misma.

Artículo 88. PETICIÓN (8.5.): Emitir un acto administrativo advirtiendo los límites en la contratación, ejecución y pago de extras.

ACUERDO: Aprobado.

Artículo 89. PETICIÓN (8.6.): Emitir un acto administrativo aclarando el manejo de los fondos de servicios educativos y la prohibición de recaudo y manejo de dinero por parte de los docentes.

ACUERDO: Aprobado

Artículo 90. PETICIÓN (8.7.): Los traslados deben ser bien motivados cuando sean por necesidades del servicio y cuando sean por voluntad propia del docente, que sea un verdadero estímulo con mejores condiciones teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares.

ACUERDO: Ya fue tratado. (articulo 27 petición 3.3.)

Artículo 91. PETICIÓN (8.8.): Dar cumplimiento a la Ley anti trámites: revisar la papelería que se exige en cada situación en cada dependencia de la Secretaría, ya que muchas de ellas se piden documentos que reposan en la misma administración.

ACUERDO: Aprobado, siempre y cuando la información repose en la carpeta del docente.

Artículo 92. Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo: para dar cumplimiento al artículo 14 del decreto 160 de 2014, la Administración Municipal expedirá los actos que a continuación se relacionan, respetando las competencias constitucionales y legales, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta final.

Actos	Actos Administrativos compromiso para su expedición por parte de la Administración Municipal						
Artículo 37.	Realizar seguimiento a la aplicación del Decreto 1655 de 2015 que trata de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en						
PETICIÓN los establecimientos educativos oficiales.							

Acta final acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales del sector educativo Al Municipio de Rionegro Antioquia.

(4.4.)	ACUERDO: Se establecerá el cronograma y se entregará
(4.4.)	para socialización a cada Institución Educativa.
Artículo 51.	Reglamentar la elección del Comité de Convivencia Laboral.
PETICIÓN (6.5.)	ACUERDO: Ya discutido, aprobado. Socializar cronograma.
Artículo 53. PETICIÓN	La Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil la convocatoria al concurso de méritos para las provisionalidades en la media técnica.
(6.7.)	ACUERDO : Se remitirá comunicación solicitando que se agilicen los procesos, no hay definición de perfiles ni manual de funciones y competencias.
Artículo 58. PETICIÓN	Emitir una circular o un acto administrativo que regule unos criterios de celeridad en el proceso de matrícula y de inscripción al SIMAT, de manera tal que evite el sobrante de plazas docentes. Además, se exige de parte de la organización sindical que se aplique la relación técnica establecida en decreto 3020 y la norma NTC 4595 sobre el promedio de alumnas en cada aula acorde al área de construcción.
(6.12.)	ACUERDO PARCIAL: Invitar a la comunidad educativa a matricular prontamente. Cada año se expide resolución de proyección de cupos, en ella se establecen los criterios y procedimientos, pero está sujeto a la matricula por parte de los padres de familia.
Artículo 75. PETICIÓN (7.4.)	Difusión y pedagogía del decreto 1782 de 2013, sobre traslados por razones de seguridad (amenazados, extorsionados o desplazados) teniendo en cuenta la directiva magisterial 75 de 2015 ACUERDO: Aprobado, la Secretaria de Educación emitirá una circular.
Artículo 83. PETICIÓN (7.12.)	Acatar de manera inmediata, la ofden de descuento de la cuota sindical dada por el docente o directivo docente y remitida por la organización sindical ACUERDO: Aprobado, cumplimiento de la Ley 1527 de 2012. Ya está definido el cronograma.
Artículo 84. PETICIÓN (8.1.)	Emitir una circular para que se cumpla a cabalidad lo presentado por la Ley 115 de 1994 en cuanto al funcionamiento del gobierno escolar ACUERDO: Aprobado.
Artículo 85. PETICIÓN (8.2.)	Emitir un acto administrativo con relación a las facultades de los rectores para ubicar a los docentes dentro de la institución. ACUERDO: Aprobado.
Artículo 88. PETICIÓN (8.5.)	Emitir un acto administrativo advirtiendo los límites en la contratación, ejecución y pago de extras. ACUERDO: Aprobado.
Artículo 89. PETICIÓN (8.6.)	Emitir un acto administrativo aclarando el manejo de los fondos de servicios educativos y la prohibición de recaudo y manejo de dinero por parte de los docentes.



Artículo 93. Ámbito de aplicación del acuerdó colectivo: El presente acuerdo será vinculante para las partes intervinientes, con efectos para todos servidores públicos del sector educativo oficial del Municipio de Rionegro.

Artículo 94. Divulgación del Acuerdo Colectivo: La Administración Municipal, se compromete a compendiar y editar en forma de folleto, el acuerdo general logrado con las organizaciones sindicales para su divulgación y promoción.

Artículo 95 Vigencia: El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del primero (01) de julio de 2016 hasta el treinta (30 de junio de 2018.

Artículo 96 Comité de Verificación: las partes acuerdan un comité bipartito de seguimiento para el cumplimiento del acuerdo colectivo, conformado de la siguiente manera: Por las Organizaciones sindicales: un (1) integrante de ADIDA, un (1) integrante de la Subdirectiva de ADIDA Rionegro, un (1) integrante de USDIDEA, un (1) integrante de ADNEA, un (1) representante cada una de las otras organizaciones sindicales de servidores públicos del Municipio de Rionegro; y por el gobierno Municipal los que sean designados y definidos por éste; El comité se instalará treinta (30) días después de suscrito el acuerdo y se dará su propio reglamento.

Este documento será parte del acuerdo general que suscriba la entidad territorial con las organizaciones sindicales que presentaron pliego de peticiones.

EN CONSTANCIA SE FIRMA

Por las Organizaciones Sindicales:

YONY ZEA LOPEZ.

Secretario General -ADIDA-

Negociador//

FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE.

Secretario de Asuntos de la Familia-ADIDA-.

Negociador.

GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZATE.

Vicepresidente-ADIDA-. Negociador.

DORA ELENA SANTA ALZATE.

Subdirectiva ADIDA-Presidenta Rionegro. Negociadora.

Edmento calvack Dia EDMUNDO LIBARDO CALVACHE DIAZ.

Subdirectiva ADIDA Fiscal Rionegro,

Negociador.

SILVIA ELENA RIVILLAS GARZON

Subdirectiva ADIDA Tesorera Rionegro.

Negociadora.

DIEGO ANTÓNIO SANCHEZ ARENAS.

Subdirectiva ADIDA Rionegro.

Negociador.

JORGE ALIRIØ/EÇHEVERRY TAMAYO.

Presidente USDIDEA. Negociador.

JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA

Secretario Relaciones Intersidicales USIDEA. Negociador.

FERNANDO ESTEBAN RAMPÉZ GOMEZ.

Secretario de Asuntos Pedagógicos USDIDEA. Negociador.

Por La Administración Municipal -Secretarias de Educación y Hacienda del Municipio de Pronegro:

Secretaria de Educación.

Negociadora.

NAN RICARDO CARO RIAÑO.

Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación.

Negociador

ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR

Subsecretario de Calidad X Cobertura de la Secretaria de Educación.

Negociador

DIEGO ALBERTO RENDON RENDON.

Subsecretario de Presupuesto- Secretaria de Hacienda.

Negociador

JENARO TABARES JARAMILLO.

Asesor Juríaco de la Secretaria de Educación.

٠,

Н	n	ja	de	2 د	26	IC.	tρ	n	CI	а
	•	ı	\sim	, ,	···	. •	\cdot		v	u

Fecha: Martes 26 de abril de 2016.

Lugar: _____

Hora:

Reunión: Instalación de la mesa de negociación del pliego de peticiones presentado por ADIDA, USDIDEA y

ADNEA al Municipio de Rionegro.

ADIDA. Asociación de Institutores de Antioquia.

	NOMBRES Y APELLIDOS , Communication of the communic								
	Primero Nombre Segundo Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.				
1	faresso Alino		Salarar	Segundo Apellido fsalazar aguirre					
	N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Orreo Electrónico	Teléfono.				
				gonzalohoyos@ya	noves				
	Fonzalo	de Tasis	Royox	Alzute					
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.				
2	3a. LLS.059	Subditectiva	Scendante Subdinativa Adida 2910 Licanaia poi naargo	dorasamb@gmail.co	m 3117389941 *				
	N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono				
	Dora Elena Sar		Sando	Alzate	A stuckard				
	Primero Nombre Segundo Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.				
	98.332 687 Subfrection		gistal	Commo colvale Ogucal.co	3117250093				
	N° de Cédula de Ciudadanía	e Cédula de Ciudadanía Institución Cargo		Correo Electrónico	Teléfono				
	Edundo	Libar 10	Calvock	0102	Elus				

					
-	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
4	Diego.	Antonio.	Sanchaz	Arenos.	And .
Ī	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
	15423190,	せいてき ユ	Educador.	diezoaso 56 @	3116497475 6146775,
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Eirma.
5	Silvia	Elena	Rivillas	Garzón	Rughi
	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
	39438702	IE. Josefina Muñoz	c. Docente	majesilre hotm	3005311744 ail.com 3177006699
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
6	Yony		Jea	Lopez	
1	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
	77 081 651	ADIDA	Ret Docentes	yony zea Chotma	s.com 3137473048 X

970M372 Juan

Eleccener Sub. Adul.

38 41

Hoja de Asistencia.

Fecha: Martes 26 de abril de 2016.

Lugar: _____

Hora:

Reunión: Instalación de la mesa de negociación del pliego de peticiones presentado por ADIDA, USDIDEA y ADNEA al Municipio de Rionegro.

Asistencia ADNEA-Unión sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia.

		NOMBRES Y APELLIDO	OS	
Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
FERNANDO	ESTEBAN	RAMÍREZ	BÓNE3	francondi Elamine &
N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
70083564	USDIDEA	SER. DE ASUNTOS PEDAGÓGICOS	fresofiramiay Disotmail.com	2895783 3127699796
Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma
Sorse	Minio	204322000	Tomayo	
N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
10137015	0502050	recon.	usdidezeune.ne	-co 4448247
Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
Silvia	Flena.	Rivillas	Ga, 2000	Sugled
N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
39.438.702	I.E. Lose And Munoz Gonzalez	Docente	mafesildopune.ne	7005311744 5311744

Juan 70' 519.151

USDIDEA

Almirola

Sec. Asouts interspediales

Agala

almirolazehotmil.

3218980006

·				.
	Τ	T	T	7 42
Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
Édmenso	Libaits	calvade	Dies	Edus calvala
N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
98 33268x	Sublicefive ADIDA Riongr	# Es cal	2) mail. com	3117750093 5318110
Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
Yony	De Jesus	Zea	López	
N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
71.081. 651	ADIDA	Secretario General	yony zea Chotmail.com	313 747 3048 229 10 20
Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
Diego.	Sanctus Santo nio	Sandon	Armos.	
N de Cédula de Ciudadania	Institución .	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
15423190.	FETISH.	Do. Pres. Encov.	dregoasa re Chotal	3116497976
Down	Elena	Santo	Alzate 1	
39.445.059	obane Donado	Presidente Subdurestiva. Adida Rqpo	. derasanta@gmal	y.com 3/1386dVI
Shanny Herook	ADIDA	esitinuc repet	bawesii 136 Agio.	B-LC 3015909677
Gonzalo Francisco	de Tesus Almo	Huy os Solaror	Alzute Agairre	3104241779
**	N de Cédula de Ciudadanía 18 332687 Primero Nombre Vony N de Cédula de Ciudadanía 71.081. 651 Primero Nombre Drego. N de Cédula de Ciudadanía 17423190. Dora 39.995.059 Jhorny Herrork (1.3431345	Nde Cédula de Ciudadanía Nde Cédula de Ciudadanía Primero Nombre Segundo Nombre Segundo Nombre Vony De Jesus Nde Cédula de Ciudadanía Primero Nombre Segundo Nombre ADIDA Primero Nombre Segundo Nombre Segundo Nombre Antio nio Services Nde Cédula de Ciudadanía Institución ITYZ3190. FETISA. Dora 39.445.059 Leno IE Anbonio Dorado Thomalo Curalo ADIDA ADIDA Leno Relano Relano Relano ADIDA CIRUSIANS ADIDA CIRUSIANS CIRUSIANS ADIDA CIRUSIANS CIRUSIANS ADIDA CIRUSIANS CIRUSIANS ADIDA CIRUSIANS ADIDA CIRUSIANS CIRUSIANS CONTROLO CONTROLO ADIDA CONTROLO CONTROLO ADIDA CONTROLO CONTROLO ADIDA CONTROLO CONTROLO ADIDA CONTROLO CON	Cdmarso N de Cédula de Ciudadanía N de Cédula de Ciudadanía Primero Nombre Segundo Nombre Primero Nombre N de Cédula de Ciudadanía Primero Nombre Segundo Nombre Primero Nombre Primero Nombre Primero Nombre Segundo Nombre Primero Nombre Primero Nombre Segundo Nombre Primero Apellido ANDO A Secretario General Primero Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Antonio Servictor N de Cédula de Ciudadanía Institución Cargo A DID D. Poese. En Con. Boro 39.445.059 TE Antonio Donado Proces Con Con. Adda Rego Primer Apellido Adda Rego Antonio Donado Proces Con Con. Adda Rego Primer Apellido Adda Rego Antonio Donado Adda Rego Antonio Donado Antonio Donado Primer Apellido Antonio Donado Antonio Donado Antonio Donado Primer Apellido Antonio Donado Antonio Donado Antonio Donado Primer Apellido Antonio Donado Antonio Donado	Nde Cédula de Ciudadania Nde Cédula de Ciudadania Nde Cédula de Ciudadania Nde Cédula de Ciudadania Primero Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Nde Cédula de Ciudadania Nde Cédula de Ciudadania Primero Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Nde Cédula de Ciudadania Primero Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Primero Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido Primero Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido Primero Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido Diego Nde Cédula de Ciudadania Institución Cargo Correo Electrónico A DID D. Pres. En con. Al anosa. Al anosa. Primero Segundo Apellido A DID D. Pres. En con. Al anosa. Al

43

Hoja de Asistencia.

Fecha: Martes 26 de abril de 2016.

Lugar:

Hora:

Reunión: Instalación de la mesa de negociación del pliego de peticiones presentado por ADIDA, USDIDEA y ADNEA al Municipio de Rionegro.

Asistencia USDIDEA -Unión sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia.

			NOMBRES Y APELLIDOS		
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
1	Jorge	5/1/20	rethermon	TB ~~376	/ hy/
	N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
	10.137.015	US9798A	presinearie	usdideapune.	net.co 4448247
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
2	Juan	Carlos	Almirola	Ayala	Jugas Hautedo
_	N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	/ Teléfono
	70'519.151	USDIDEA	Secretaria Asuntas Síndicales y DDHH	almirola Re boto	حنا. 321898 00 06
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
3	FERNANDO	ESTEDAN	RAHÍREZ	GOHE È	Gennus & Clamine &
	N° de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
	70083564	USDEDEA	SER. ASUNTOS PEDAGÓGICOS	fieso fivaming Do bot moil com	3122699796

Hoja de Asistencia.
Fecha: Martes 03 mayo de 2016.
Segunda Reunión Mesa de Negociación del Pliego de peticiones presentado por las Organizaciones Sindicales

al Municipio de Rionegro.

••••••	10.00 0.00	•		
Lugar: _			 	
Hora:				 .
ADIDA				

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
YONY ZEA LOPEZ C.C.	ADIDA/ Secretario General/ Representante Docentes	3137473048 2291020 2291000-ext. 005	yonyzea@hotmail.com yonyzea@une.net.co	10
GONZALO DE JESÚS HOYOS ALZA C.C.	ADIDA/Vicepresidente		gonzalohoyos@yahoo.es	
FRANCSICO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE C.C.	ADIDA/ Secretario de Asuntos de la Familia		fsalazaraguirre@hotm,ail.com	All Milliant
DORA ELENA SANTA ALZATE C.C.	Subdirectiva ADIDA/Presidente	3117389941	dorasanta@gmail.com	Hotao Laal
SILVIA ELENA RIVILLAS GARZON C.C.	Subdirectiva ADIDA/Tesorera	3005311744 3177006699	ma fesilda@ une.net.co	full
DEIGO ANTONIO SANCHEZ ARENAS C.C.	Subdirectiva ADIDA	311649475 6146779	Diegoasa56@hotmail.com	
15423190	DDID	3116497935	,)	

Hoja de Asistencia.
Fecha: Martes 03 mayo de 2016.
Segunda Reunión Mesa de Negociación del Pliego de peticiones presentado por las Organizaciones Sindicales al Municipio de Rionegro.

•	•		· ·
Lugar:			
Hora:			
USDIDEA	,	h.·	

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO C.C.	USDIDEA/ Presidente.	3122951209/ 4448247	mecanicles02@gmail.comus didea@une.net.co	
JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA C.C. 70'519.151	SDIDEA/Secretario Relaciones intersindicales y DD HH	3218184933/	almirola2@hotmail.com	parchimina
FERANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ C.C.	SDIDEA/Secretario Asuntos Pedagógicos	3122699796/	fesofiramirez@hotmail.com	Gennuel & Pamire (
Thomas Hanock	Juridica subdired +	301590967	bowalies Gamay-on,	see
Edminh calvache	Fiscal Subdirective	311)260013	edund calvade grade	Quebece
Andry Palayo	Sub Saratato Edu	3015721751	a palance vionegro-gu-vo	Jen
				•

Hoja de asistencia

Fecha: martes 17 de mayo de 2016 Lugar:

CUARTA REUNIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR

nombre y número de Identificación	cargo	teléfono	correo electrónico	firma
YONY DE JESÚS ZEA LOPEZ C.C.	ADIDA/Secretario General representante docentes	3137473048 229020 / 2291000 ext. 005	yonyzea@hotmail.com yonyzea@une.net.co	
GONZALO DE JESUS HOYOS ALZATA C.C.	ADIDA/ Vicepresidente	3104241976	gonzalohoyos@yahoo.es	
FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE C.C.	ADIDA/ Secretario de Asuntos de la familia /ADIDA Presidente	3104241779	fsalazaragurre@hotmail.com	
DORA ELENA SANTA ÁLZATE C.C.	Subdirectiva/ADIDA Presidente	3117389941	dorasanta@gmail.com	Deschaub
SILVIA ELENA RIVILLAS GARZÓN C.C.	Subdirectiva/ADIDA Tesorera	3005311174 317700699	mafesilda@une.net.co	Lyaliv
Edmundo libado Calvache Díaz C.C.	Subdirectiva/ADIDA fiscal	311-725-00-53	edmutocolvach@gma,/.com	Edubaluh
DIEGO ANTONIO SÁNCHEZ ARENAS C.C.	Subdirectiva/ADIDA	311649475 6146779	Deigoasa56@hotmai.com	Justo
JOHNNY HENAO RAMÍREZ C.C.	jurídica /Subdirectiva/ ADIDA	301-59-09-677		<u> </u>
Andry Pollano	Sils Seve Educación	3015721751	apalacioerionagro. ac.	Aly

(ODOE ALIDIO				
UORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO C.C.	USDIDEA/ Presidente	3122951209 448247	Mecanicles02@gamil.com	
JUAN CARLOS ALMIROLA AYALA C.C.	USDIDEA/ Secretario Relaciones Intersindicales y DD-HH	321 818 84 93 321 898- 00 06	Almirola2@hotmail.com	lean Catharia
FERNANDO ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ C.C.	USDIDEA/ Secretario Asuntos pedagógicos	312-269-9796	fesofiramirez@hotmail.com	frommand Elamies &
			·	

، ش	H090 24	/2016 /Plig	o sealte C	Letus	444
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Eirma.
4	Silvia	Elena	Rivillas	Parzón	Luchil
	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
	39 438 702	1.E Los fina Muñoz	9. Docente.	mafesildo@une	net.co 5316760 3005311744
Γ	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
5	Yony		Zea	Lóper	
į	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
	71081 651	ADIDA	Docente	yony zea hota	nail, com 3137473048
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
6	Dona	Elena	Somo	Alzate	Dong Louds A.
	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
	PEO.244,PE	IE Andoca	Oovente Presidente Sobolucal Adida	obsoliene O pur posiliene O pur	~ 31173890A)
	shorny asyrus	DIDA:JOA	Hendo Asesor	Ramirez pemerlisse gmailien	3015909677
	Diego A. Sánchez A.	SUBDIRECTIVA ADIDA.	Docente. LETISA.	diego asa 56 @. hotmoil.com.	3116497475.
	tion zulo	HONOS di tas is	HO703	Alzute	9

Mayo-24/2016 Plego Scale Educho.

					Jie 3
	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
1	Juan	Corps	Alminola	Azala	marethurs
ļ	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
	70'519.151	agarazu	Secrétaire de Doubs intersindicales y DOHH	almirola zebotmo	321898006
T	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
5		مارمن	languarm)	C): 62-67	/ hu/
	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	
	10,77015	0575DE0	bers: 25-ch	usdidezeure.	4448249 ret.co
ĺ	Primero Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Firma.
6	FERNANDO	E 578 BAN	RANIREZ	60×63	franco Elamin f
	N de Cédula de Ciudadanía	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono.
	70083564	USDIDEA	SEC. ASUNTOS PEDABÓ.	freso fiva mine on the transfer of	3122699796

Edmando dibarto

celvale

D12 Elent calcula. Dis.

98 33268 + SUB ADIDA francisco Alivio Solarer Agrime

Flory Palaus Sis See Education

es 70350.167 ADIDA fsalazeragesme e hotmaille

apalaclo@vionegro.gov.co 3015721751 Aly

img127.jpg





ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Medellín, 14 de marzo de 2016

Doctora YISED BAENA ARISTIZABAL Secretaria de Educación de Rionegro Rionegro, Antioquía

Asunto: Negociadores Pliego de Peticiones.

Cordial saludo.

Con la presente le informo, que en reunión de Junta Directiva realizada el miércoles 09 de marzo de los corrientes, se eligieron los negociadores de los pliegos de peticiones de las diferentes entidades territoriales certificadas. A continuación relaciono los negociadores de ADIDA, por el municipio de Rionegro.

- 1. Luis Fernando Ospina Yepes, Presidente
- 2. Yony Zea López, Secretario General
- 3. Gonzalo Hoyos Alzate, Vicepresidente
- 4. Francisco Alirio Salazar Aguirre, Secretario de Asuntos de la Familia.

A esta comisión se le agregan, los que defina la Subdirectiva municipal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente.

LUIS FERNANDO OSPINA YEPES

Presidente

Seslly Cárdenas

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No. 42 - 70 - Commutador: 229 10 00 Fax: 229 10 31 - 229 10 32 - A.A. 51421 E-mail: adida@adida.org.co Nit. 890.904.134-8

Medellín - Antioquia. Personeria Jurídica No. 602 del 15 de noviembre de 1951, Afiliada a FECODE - CUT





28/03/18 04:49:23

No. Radicado SAC:

2016PQR1301

Creado por:

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JUAN RICAR

Contenido: Negociadores pliegos de pericuines sugri-

Rionegro, Marzo 28 de 2016

Doctora YISED BAENA ARISTIZABAL Secretaria de Educación y Derechos Culturales La Ciudad

Asunto: Negociadores pliego de peticiones Subdirectiva Adida Rionegro Cordial saludo.

Atendiendo a la necesidad de presentar unos negociadores para el pliego de peticiones de la Subdirectiva Adida Rionegro, se eligen las siguientes personas, quienes acompañarán los representantes de la Junta Directiva de Adida en dicho proceso:

- 1. Dora Elena Santa Alzate. Presidente
- 2. Silvia Elena Rivillas Garzón, Tesorera
- 3. Edmundo Calvache Diaz. Fiscal
- 4. Jhony Henao. Asesor Juridico

Agradecemos la atención que le merezca la presente,

Atentamente,

Dora Santa Alzate

Presidente

Subdirectiva Adida

abouts calvacle DIZ

Edmundo Calvache Diaz

Fiscal

Subdirectiva Adida

Silvia RI

Tesorera

Subdirectiva Adida

45

16 02:03:09

SE Rionegro

No. Radicado SACE 2016PORTES de TOU Destino: DESPACHO / MARIA CECILIA

Contenido: Información de los nec

i i nice baci.

Fecha Vencimiento: 17/05/2016

AM-01-02-05-Rionegro,

Señores
ADIDA
LUIS FERNANDO OSPINA YEPES Presidente.
YONY ZAE LOPEZ Secretario General
USDIDEA
JORGE ALIRIO ECHEVERRY T Presidente.
ROBERTO DIAZ CASTAÑO Secretario General.
ADNEA
LEON ARTURO URIBE M. Presidente
NOE AICARDO PEREZ Secretario General ADNEA.

Cordial saludo.

Señores docentes, representantes y negociadores de las organizaciones ADIDA, USDIDEA y ADNEA, En atención al pliego de solicitudes presentado por las entidades que ustedes representan, me permito informar los nombres de los negociadores y representantes del Municipio de Rionegro, durante el término y trámite de las negociaciones del pliego mencionado, ellos actuarán directamente, o por medio de suplente, en caso de presentarse falta o ausencia:

- 1. Dra. YISED BAENA ARISTIZABAL-Secretaria de Educación.
- 2. Dr. JUAN RICARO CARO RIAÑO-Subsecretario de Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación.
- 3. Dr. ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR- Subsecretario de Educación de La Secretaria de Educación.
- 4. Dr. DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN-Subsecretario de Presupuesto.
- 5. Dr. JENARO TABARES JARAMILLO-Asesor externo Jurídico

La negociación se instalará formalmente el 26 de abril de 2016 a las 2:00 pm en la Secretaria de Educación

Atentamente,

ANDRES JULIÁN RENDÓN CARDONA

Alcald#

Elaboró y transcribió: Juan Ricardo Caro Riaño, Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Revisó y aprobó: Yised Baena Aristizábal, Secretaria de la SEM.

